

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I

Primer Periodo Ordinario

LXI Legislatura

Núm. 34

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2015

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

#### ACTAS

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 01 de diciembre de 2015 Pág. 08

#### COMUNICADOS

- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el que comunica la anuencia otorgada por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que comparezca ante el pleno de esta Honorable Legislatura, el licenciado Héctor Apreza Patrón, secretario de Finanzas y Administración, con motivo del análisis y discusión de las iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, para el día 10 de diciembre del presente año, a las 10: 00 horas Pág. 08

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de

Gobierno, mediante el cual remite la terna que el Ejecutivo Estatal somete a consideración de esta Soberanía para la designación del fiscal General del Estado de Guerrero Pág. 09

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

- Oficio suscrito por el diputado Irving Adrián Granda Castro, presidente de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública, con el cual remite acta de instalación de la comisión a su cargo Pág. 10

- Oficio signado por los diputados Víctor Manuel Martínez Toledo y Raymundo García Gutiérrez, presidentes respectivamente, de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud, por medio del cual remiten el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones, en relación a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 120 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y un párrafo al artículo 19 bis de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158. Solicitando sea descargado de los pendientes de las Comisiones Unidas como un asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

- Oficio suscrito por el maestro Jesús Zamora Muñoz, fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el

**Proyecto de Presupuesto de Egresos Para el Ejercicio Fiscal 2016** Pág. 10

- Oficio signado por el maestro Jesús Zamora Muñoz, Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, con el cual envía el informe de actividades realizadas en el proceso electoral extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero Pág. 10

- Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 022/2015, relativa al expediente CODDEHUM-CRCG/002/2015-II Pág. 10

- Oficio signado por el ciudadano Jesús Noé Abundiz García, presidente suplente del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita su ratificación como presidente municipal propietario Pág. 10

- Oficio suscrito por el doctor Ben Yehuda Martínez Villa, director del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual solicita que en el Presupuesto de Egresos Para el Ejercicio Fiscal 2016, se apruebe una partida presupuestal para el servicio médico forense, por un importe de \$ 15, 000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Pág. 10

- Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta soberanía Pág. 10

#### CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

- Escrito signado por los ciudadanos César Herrera Cruz, Adolfo Guzmán Ramírez y

Eduardo García Borja, presidente, secretario general y secretario de organización, respectivamente del Comité Local Seccional del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la localidad de Quetzalapa, municipio de Azoyú, Guerrero, mediante el cual solicitan se reconozca la legalidad de la elección del 28 de noviembre de 2015, y se respete a los integrantes de la planilla ganadora a efecto de que se les expidan los nombramientos correspondientes y se les tome protesta de ley Pág. 11

- Escrito firmado por la unión de permisionarios sitio Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicitan se exhorte y gire recomendaciones correspondientes a quien corresponda, a fin de suspender o en su defecto cancelar aquellas concesiones o permisos que hayan sido otorgados sin la previsión de los procedimientos legales respectivos, con la finalidad de contribuir a la preservación de la gobernabilidad y la paz social en el Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero Pág. 11

#### INICIATIVAS

- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero. Signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal Pág. 11

- De decreto por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286. Suscrita por la diputada Ma. De los Ángeles Salomón Galeana. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 12

- De decreto que deroga los artículos 75 a 79 de la ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; y reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248. Suscrita por el diputado Carlos Reyes Torres. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 49

- De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499 y del Código de Procedimientos Penales Para el Estado de Guerrero número 357. Suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 14**

- De decreto que reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129; y los artículos 5 y 34 de la Ley Número 848 de Defensa Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Yuridia Melchor Sánchez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 18**

- De decreto que reforma el artículo 232-d de la Ley Federal de Derechos. Suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 23**

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Ma. Del Socorro Sánchez Salmerón, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para que desempeñe las funciones edilicias y sindical **Pág. 53**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, toma puntual conocimiento del exhorto remitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y se suma a las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del cáncer de mama, que se promueven durante el mes de octubre de cada año **Pág. 56**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y

respetuoso exhorto al Comité de Playas Limpias del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a que implemente los mecanismos necesarios que garanticen el cumplimiento de los criterios del distintivo “blue flag” en las playas Revolcadero e Icacos del puerto, a efecto de que dicha insignia internacional no sea arriada nuevamente, y pueda así ser beneficiada tanto la ciudadanía como el turismo nacional y extranjero que visita estas playas **Pág. 58**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al gobernador del Estado licenciado Héctor Astudillo Flores, para que incluya en el Plan Estatal de Desarrollo un Programa de Salud en Casa para todas y todos los guerrerenses. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 31**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia del gobierno federal, al estado de derecho y a la división de poderes, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se destinen una partida presupuestal en el 2016 para que los productores de jamaica en el Estado puedan desarrollar nuevas tecnologías y métodos de producción, así como mejorar la infraestructura para el secado de la flor de la jamaica y competir con precios más justos y rentables en el mercado tanto nacional como internacional. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 35**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que la

Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con Pleno respeto a los órdenes de gobierno, exhorta a los presidentes municipales de los 81 honorables ayuntamientos de la Entidad a fin de que se abstengan de eliminar sus compensaciones o salarios, disminuírseles arbitrariamente, presionarlos o amenazarlos con reducir este ingreso y obstaculizar su acciones de gestoría. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 40**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con Pleno respeto a su ámbito de competencia exhorta respetuosamente al ciudadano licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a que en el marco de sus facultades reconozca la gravedad del delito del desplazamiento forzoso que se vive en la Entidad, mismo que ha afectado a quienes habitan nuestro Estado de manera grave en los últimos años, sin que hasta el día de hoy se tomen las medidas necesarias para ello **Pág. 42**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la distribución de los ejemplares de los dictámenes con proyectos de Leyes de Ingresos de los Municipios y de Decretos de Tablas de Valores se entreguen en medio digital a todas y todos los integrantes de esta legislatura. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 44**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado David Gama Pérez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en base a las facultades que le otorga el artículo 2872, tercera parte, título único del Registro Público de la Propiedad Capítulo I, de su organización, del Código

Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, se creen y pongan en funcionamiento las delegaciones del Registro Público de la Propiedad que sean suficientes en el estado de Guerrero, para garantizar la adecuada atención y prestación de servicios a todos los habitantes de la Entidad en las respectivas demarcaciones territoriales y propiciar un mejor desempeño de sus atribuciones, al tiempo de brindar un mejor trato al usuario. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 47**

**CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 49****

**Presidencia  
Diputado Carlos Reyes Torres**

#### **ASISTENCIA**

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Agraz Ulloa Rossana, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanca Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, Cueva Ruíz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Gama Pérez David, García García Flavia, García Gutiérrez Raymundo, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Le informo diputado presidente, que se encuentran presentes 36 diputadas y diputados en la presente sesión.

Servido, diputado presidente,

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Crescencio Reyes Torres, Raúl Mauricio Legarreta Martínez y las diputadas Rosa Coral Mendoza Falcón, Castillo Ávila Carmen Iliana; y para llegar tarde el diputado Fredy García Guevara.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 36 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las catorce horas con 16 minutos del día martes 8 de diciembre del 2015, se inicia la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dar lectura al mismo.

### **La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso diputado presidente.

Proyecto de Orden del día de la sesión.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 01 de diciembre de 2015.

Segundo.-Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el que comunica la anuencia otorgada por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que comparezca ante el pleno de esta Honorable Legislatura, el licenciado Héctor Apreza Patrón, secretario de Finanzas y Administración, con motivo del análisis y discusión de las iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, para el día 10 de diciembre del presente año, a las 10: 00 horas.

b) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, mediante el

cual remite la terna que el Ejecutivo Estatal somete a consideración de esta Soberanía para la designación del fiscal General del Estado de Guerrero.

c) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por el diputado Irving Adrián Granda Castro, presidente de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública, con el cual remite acta de instalación de la comisión a su cargo.

II. Oficio signado por los diputados Víctor Manuel Martínez Toledo y Raymundo García Gutiérrez, presidentes respectivamente, de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud, por medio del cual remiten el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones, en relación a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 120 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y un párrafo al artículo 19 bis de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158. Solicitando sea descargado de los pendientes de las Comisiones Unidas como un asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por el maestro Jesús Zamora Muñoz, fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos Para el Ejercicio Fiscal 2016.

IV. Oficio signado por el maestro Jesús Zamora Muñoz, Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, con el cual envía el informe de actividades realizadas en el proceso electoral extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

V. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 022/2015, relativa al expediente CODDEHUM-CRCG/002/2015-II.

VI. Oficio signado por el ciudadano Jesús Noé Abundiz García, presidente suplente del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita su ratificación como presidente municipal propietario.

VII. Oficio suscrito por el doctor Ben Yehuda Martínez Villa, director del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual solicita que en el Presupuesto

de Egresos Para el Ejercicio Fiscal 2016, se apruebe una partida presupuestal para el servicio médico forense, por un importe de \$ 15, 000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

VIII. Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta soberanía.

Tercero.-correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

I. Escrito signado por los ciudadanos César Herrera Cruz, Adolfo Guzmán Ramírez y Eduardo García Borja, presidente, secretario general y secretario de organización, respectivamente del Comité Local Seccional del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la localidad de Quetzalapa, municipio de Azoyú, Guerrero, mediante el cual solicitan se reconozca la legalidad de la elección del 28 de noviembre de 2015, y se respete a los integrantes de la planilla ganadora a efecto de que se les expidan los nombramientos correspondientes y se les tome protesta de ley.

II. Escrito firmado por la unión de permisionarios sitio Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicitan se exhorte y gire recomendaciones correspondientes a quien corresponda, a fin de suspender o en su defecto cancelar aquellas concesiones o permisos que hayan sido otorgados sin la previsión de los procedimientos legales respectivos, con la finalidad de contribuir a la preservación de la gobernabilidad y la paz social en el Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero.

Cuarto.-Iniciativas:

a) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la iniciativa de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero. Signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286. Suscrita por la diputada Ma. De los Ángeles Salomón Galeana. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto que deroga los artículos 75 a 79 de la ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del

Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero; y reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248. Suscrita por el diputado Carlos Reyes Torres. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499 y del Código de Procedimientos Penales Para el Estado de Guerrero número 357. Suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto que reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129; y los artículos 5 y 34 de la Ley Número 848 de Defensa Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Yuridia Melchor Sánchez. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto que reforma el artículo 232-d de la Ley Federal de Derechos. Suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.-Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Ma. Del Socorro Sánchez Salmerón, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para que desempeñe las funciones edilicias y sindical.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, toma puntual conocimiento del exhorto remitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y se suma a las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del cáncer de mama, que se promueven durante el mes de octubre de cada año.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Comité de Playas Limpias del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a que implemente los mecanismos necesarios que garanticen el cumplimiento de los criterios del distintivo "blue flag" en las playas Revolcadero e Icacos del puerto, a efecto de que dicha insignia internacional no sea arriada nuevamente, y pueda así ser beneficiada tanto la ciudadanía como el turismo nacional y extranjero que visita estas playas.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al gobernador del Estado licenciado Héctor Astudillo Flores, para que incluya en el Plan Estatal de Desarrollo un Programa de Salud en Casa para todas y todos los guerrerenses. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia del gobierno federal, al estado de derecho y a la división de poderes, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se destinen una partida presupuestal en el 2016 para que los productores de jamaica en el Estado puedan desarrollar nuevas tecnologías y métodos de producción, así como mejorar la infraestructura para el secado de la flor de la jamaica y competir con precios más justos y rentables en el mercado tanto nacional como internacional. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con Pleno respeto a los órdenes de gobierno, exhorta a los presidentes municipales de los 81 honorables ayuntamientos de la Entidad a fin de que se abstengan de eliminar sus compensaciones o salarios, disminuirlas arbitrariamente, presionarlos o amenazarlos con reducir este ingreso y obstaculizar su acciones de gestoría. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con Pleno respeto a su ámbito de competencia exhorta respetuosamente al ciudadano licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a que en el marco de sus facultades reconozca la gravedad del delito del desplazamiento forzoso que se vive en la Entidad, mismo que ha afectado a quienes habitan nuestro Estado de manera grave en los últimos años, sin que hasta el día de hoy se tomen las medidas necesarias para ello.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que la distribución de los ejemplares de los dictámenes con proyectos de Leyes de Ingresos de los Municipios y de Decretos de Tablas de Valores se entreguen en medio digital a todas y todos los integrantes de esta legislatura. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado David Gama Pérez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en base a las facultades que le otorga el artículo 2872, tercera parte, título único del Registro Público de la Propiedad Capítulo I, de su organización, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, se creen y pongan en funcionamiento las delegaciones del Registro Público de la Propiedad que sean suficientes en el estado de Guerrero, para garantizar la adecuada atención y prestación de servicios a todos los habitantes de la Entidad en las respectivas demarcaciones territoriales y propiciar un mejor desempeño de sus atribuciones, al tiempo de brindar un mejor trato al usuario. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.-clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 08 de diciembre de 2015.

Servido diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.

Se informa a la presidencia que se registraron 4 asistencias de los diputados Beltrán Orozco Saúl,

Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, con los que se hace un total de 40 asistencias.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

### **ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas inciso “a” en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día martes primero de diciembre del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia, dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

### **COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso “a” solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas mejía, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno.

### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.

Oficio número: SGG/JF/0120/15.

Asunto: Se otorga anuencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de diciembre de 2015.

Cp. Carlos Reyes Torres. Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presente.

En atención al acuerdo parlamentario enviado mediante oficio número LXI/ILR/OM/DPL/0530/2015 de fecha 3 del mes y año en curso y con fundamento en el artículo 20 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Guerrero número 08, respetuosamente me permito comunicar a usted que el licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 89, 91 fracciones IV y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ha otorgado su anuencia para que comparezca ante el pleno de esta Honorable Legislatura el licenciado Héctor Apreza Patrón, secretario de Finanzas y Administración, con motivo del análisis y discusión de las iniciativas de leyes de ingreso y presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, el día 10 de diciembre del presente año a las diez horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

El secretario General de Gobierno.

Licenciado Florencio Salazar Adame. Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso diputado presidente.

Oficio número: SGG/JF/0107/2015.

Asunto: Se presenta escrito del titular Poder Ejecutivo a través del cual hace propuesta de terna para designación de fiscal del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de diciembre de 2015.

Ciudadano diputado Carlos Reyes Torres. Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

En atención a las instrucciones del licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en los artículos 20 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 3 , 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, adjunto a este presento ante esta Alta Soberanía Popular el escrito que contiene la terna que el Ejecutivo Estatal, somete a consideración para la designación de fiscal General del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente  
El secretario General de Gobierno.

Licenciado Florencio Salazar Adame. Con copia al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en atención a sus superiores instrucciones presentes.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna la terna de antecedentes a la Comisión de Gobierno, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado, perdón. Solicito a la secretaria dé lectura a los nombres.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso diputado presidente.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de diciembre de 2015.

Ciudadano diputado Carlos Reyes Torres. Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

En atención al oficio número LXI/1er/OM/DPL/0514/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015, a través del cual esta Alta Representación Popular, presenta una lista de candidatos para la designación de fiscal General del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 fracción I y 142 numeral 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y 8 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Y previo análisis de los perfiles, capacidades y experiencias de los candidatos a juicio de este Poder Legislativo, me permito presentar la terna de candidatos idóneos para ocupar el cargo de fiscal General del Estado de Guerrero, considerando primordialmente la necesidades que presenta nuestra Entidad, integrada por los ciudadanos siguientes:

1. Javier Ignacio Olea Peláez.
2. Rogelio Parra Silva.
3. Héctor Salvador Calleja Paniagua.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente  
Sufragio efectivo no reelección  
El gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores.

El secretario General de Gobierno  
Licenciado Florencio Salazar Adame.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna la terna de antecedentes a la Comisión de Gobierno, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la convocatoria emitida para tal efecto continúese con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso.

### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 8 de diciembre de 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Irving Adrián Granda Castro, presidente de la Comisión para la Atención del Acceso a la Información Pública, con el cual remite acta de instalación de la comisión a su cargo.

II. Oficio signado por los diputados Víctor Manuel Martínez Toledo y Raymundo García Gutiérrez, presidentes respectivamente, de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud, por medio del cual remiten el acuerdo emitido por los integrantes de dichas comisiones, en relación a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 120 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero y un párrafo al artículo 19 bis de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158. Solicitando sea descargado de los pendientes de las Comisiones Unidas como un asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por el maestro Jesús Zamora Muñoz, fiscal Especializado en Delitos Electorales del

Estado de Guerrero, mediante el cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos Para el Ejercicio Fiscal 2016.

IV. Oficio signado por el maestro Jesús Zamora Muñoz, Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, con el cual envía el informe de actividades realizadas en el proceso electoral extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

V. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este Honorable Congreso, de la recomendación 022/2015, relativa al expediente CODDEHUM-CRCG/002/2015-II.

VI. Oficio signado por el ciudadano Jesús Noé Abundiz García, presidente suplente del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita su ratificación como presidente municipal propietario.

VII. Oficio suscrito por el doctor Ben Yehuda Martínez Villa, director del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual solicita que en el Presupuesto de Egresos Para el Ejercicio Fiscal 2016, se apruebe una partida presupuestal para el servicio médico forense, por un importe de \$ 15, 000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

VIII. Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente

El Oficial Mayor

Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, se toma conocimiento de la instalación de la Comisión Ordinaria de antecedentes para los efectos conducentes.

Apartado II, esta presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud, quedando a salvo el derecho del diputado promovente.

Apartado III, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado IV, a la Comisión de Gobierno, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado V, a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VI, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Apartado VII, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VIII, esta presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

## CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia inciso “a” solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

### **La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 8 de diciembre de 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia:

I. Escrito signado por los ciudadanos César Herrera Cruz, Adolfo Guzmán Ramírez y Eduardo García Borja,

presidente, secretario general y secretario de organización, respectivamente del Comité Local Seccional del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la localidad de Quetzalapa, municipio de Azoyú, Guerrero, mediante el cual solicitan se reconozca la legalidad de la elección del 28 de noviembre de 2015, y se respete a los integrantes de la planilla ganadora a efecto de que se les expidan los nombramientos correspondientes y se les tome protesta de ley.

II. Escrito firmado por la unión de permisionarios sitio Leonardo Bravo, Guerrero, con el que solicitan se exhorte y gire recomendaciones correspondientes a quien corresponda, a fin de suspender o en su defecto cancelar aquellas concesiones o permisos que hayan sido otorgados sin la previsión de los procedimientos legales respectivos, con la finalidad de contribuir a la preservación de la gobernabilidad y la paz social en el Municipio de Leonardo Bravo, Guerrero.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente

El Oficial Mayor

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Transporte, para su conocimiento y efectos conducentes.

## INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas inciso “a” solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno.

### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso diputado presidente.

Sección: Jefatura.  
Oficio número: SGG/JF/0113/2015.  
Asunto: Se envía iniciativa de ley.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de diciembre de 2015.

Ciudadanos diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado, 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, así como 3 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Muy atenta y respetuosamente, me permito enviar a usted para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente  
El secretario General de Gobierno.  
Licenciado Florencio Salazar Adame. Con rubrica.

Con copia para el licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Para su superior conocimiento. Presente.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna la iniciativa de ley de antecedentes a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De los Ángeles Salomón Galeana.

#### **La diputada Ma. De los Ángeles Salomón Galeana:**

Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Con su permiso diputado presidente,

Compañeras y compañeros diputados.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II y 127 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Plenaria, para que en caso de considerarla procedente, previo el trámite legislativo se discuta y apruebe, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, bajo la siguiente:

#### Exposición de motivos

La dinámica social obliga a modernizar de manera constante el marco legal, para establecer con precisión algunos supuestos derivados de lagunas jurídicas existentes; o cuando reformas constitucionales inciden en las leyes secundarias, según la materia de que se trate, es por ello que deben ser actualizadas para propiciar una armonización en la legislación del Estado y la Federal para que exista una congruencia entre éstas.

Ahora bien, como representantes populares, y en ejercicio de la función legislativa propia del cargo conferido a cada integrante de esta Legislatura, a través de las comisiones legislativas ordinarias realizamos el análisis de proyectos, elaboración, discusión y aprobación de dictámenes de leyes, decretos de reformas, adiciones y/o derogaciones y acuerdos parlamentarios; ejerciendo también funciones como es la de control, para vigilar que los servidores públicos de los tres Poderes del Estado y de los Gobiernos Municipales, realicen sus funciones bajo los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, eficacia y eficiencia, confiriéndonos la facultad compartida de participar y decidir sobre algunos de los nombramientos de diversos servidores públicos que establece la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

De igual forma, como parte de este control que el Congreso del Estado ejerce sobre los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como de los gobiernos municipales, se confiere al Poder Legislativo a través de su órgano de control la Auditoría General del Estado, la vigilancia del ejercicio y aplicación de los recursos públicos a través de la fiscalización.

Otra de las funciones importantes es la de gestión, misma que no puede ser ajena al cargo de representación que el Pueblo de Guerrero nos encomendó a cada uno de

los integrantes de la Legislatura Estatal, teniendo el compromiso y obligación de velar en todo momento por el interés general de la ciudadanía, por ello, la gestión realizada ante las autoridades de la administración pública, tanto federal, estatal o municipal, reviste especial importancia, toda vez que nuestros representados en cada visita que realizamos a nuestros respectivos Distritos, nos formulan planteamientos relacionados con las demandas sociales más sentidas, solicitándonos nuestra intervención ante las instancias competentes para buscar respuestas y soluciones prontas a las mismas.

Por lo tanto y derivado de la reforma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través del decreto Número 453 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial Número 34 Alcance I de fecha 29 de abril del 2014, el artículo 56 establece lo siguiente:

“La ley establecerá los derechos y obligaciones de los diputados al Congreso del Estado y garantizará, en todo caso, su derecho a participar en la deliberación y votación de los asuntos de su competencia, la igualdad de su categoría, el valor igual de su voto, el derecho a integrar los órganos internos del Congreso y la obligación de ejercer el cargo, salvo por causa grave calificada por el Pleno”.

Derivado de la reforma integral a la Constitución Local, específicamente el artículo mencionado, los derechos y obligaciones deben estar contemplados en nuestra Ley Orgánica, por ello, resulta necesario establecer esta función de gestoría tan importante e inherente al cargo de diputado, en nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo la cual nos permite corresponder a la confianza depositada por el pueblo de Guerrero en cada uno de nosotros.

En este contexto, propongo reformar el artículo 181 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, con la finalidad de incorporar la obligación de los diputados ser gestores y promotores del pueblo, así como el auxiliar a sus representados en sus demandas sociales y en los asuntos de interés general, a fin de lograr su oportuna solución, por lo que las autoridades Estatales y Municipales deberán atender su intervención y ver por la oportuna resolución de sus promociones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por los artículos 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, someto a consideración de la Plenaria, la iniciativa siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 286.

Artículo único.- Se reforma el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, para quedar como sigue:

Artículo 181. Es obligación de los diputados ser gestores y promotores del pueblo y podrán auxiliar a sus representados en sus demandas sociales y en los asuntos de interés general, a fin de lograr su oportuna solución, por lo que las autoridades Estatales y Municipales deberán atender su intervención y ver por la oportuna resolución de sus promociones.

Asimismo deberá visitar su respectivo distrito para cerciorarse del estado que guardan los programas de desarrollo económico y de bienestar social, vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos y percatarse de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectiva.

Es obligación de los diputados rendir anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones. Documento que deberá ser remitido al Pleno del Congreso para su conocimiento.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Web para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 01 de 2015.

Es cuanto diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta presidencia, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Reyes Torres.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso diputado presidente.

Oficio número: HCE/LXI/SRT/266/2015.

Asunto: Se envía iniciativa con proyecto de decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 3 de diciembre de 2015.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado. Edificio.

Asunto: en contra la iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 75 a 79 de la Ley 51, estatuto de los trabajadores al servicio del estado de los municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados del estado de Guerrero, así como se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 a efecto de que sea listada en el orden del día de la sesión correspondiente de fecha 8 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Diputado Carlos Reyes Torres,

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia compañero presidente.

Vengo a presentar una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado número 439 y al Código de Procedimientos Penales número 357, la desaparición forzada de personas es reconocida internacionalmente

como un crimen de ileña humanidad que por tanto es imprescriptible.

En Guerrero, no se tienen datos con exactitud del total de desaparecidos durante la llamada guerra sucia que duró desde a finales de las décadas de los sesenta hasta mediados de la década de los ochenta, sin embargo en su informe final la Comisión de la Verdad creada de ante el decreto número 932, el 20 de marzo de 2012 esta institución reconoce en su informe final que se presentaron 500 casos de desaparición, 500 desaparecidos durante ese aciago lúgubre periodo en nuestra historia, sin embargo se considera que la cifra es mucho mayor.

Este problema de las desapariciones forzadas, se ha agudizado en nuestro país y en el Estado y desde luego el caso más reprochable, es el que se refiere a los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, pero esta actividad delictiva se ha presentado desde hace varios años. En ese sentido nosotros queremos también señalar que el marco jurídico que establece el delito de desaparición forzada se requiere modificar y es en el sentido que va la propuesta que formulamos porque resulta paradójico y resulta una grave falla del sistema de procuración de justicia en el país que, no obstante que hay 111 detenidos por el caso Iguala, Ayotzinapa no hay una sola persona imputada con el cargo de desaparición forzada, los detenidos en su mayoría son por secuestro otros por homicidio calificado, otros por lesiones y otros por tentativa de homicidio pero no hay uno solo por desaparición forzada, no obstante que el artículo 215 A, del Código Penal Federal establece esta figura.

Nosotros lo que venimos a plantear es que con base en los tratados internacionales de la experiencia que se ha vivido en el Estado, se incorpore el tipo penal específico de desaparición forzada en el Código Penal, si bien en el Estado hay una ley para prevenir y sancionar la desaparición forzada de personas que es la Ley número 569 y que la manera cómo define el delito de desaparición forzada es acorde a los estándares internacionales se ha dado la circunstancia que ministerios públicos al no estar en el Código Penal, no le dan la importancia que esto requiere y por eso lo que vamos a proponer compañeras y compañeros legisladores es que además de que está establecido en la ley para prevenir y sancionar la desaparición forzada se establezca un tipo penal específico para que este delito de ileña humanidad quede adecuadamente establecido en nuestra codificación penal.

Quiero señalar, que mientras la impunidad por homicidios en el Estado ha sido generalizada la

impunidad en caso de desaparición forzada ha sido absoluta, esto lo señala *open society* en su informe justicia fallida en Guerrero y por eso queremos que quede claramente establecido en el Código Penal, nosotros en Movimiento Ciudadano tenemos la preocupación de que no se esté atendiendo adecuadamente esta grave problemática y queremos subrayar lo que el grupo interdisciplinario de expertos independientes dijo hace un par de días o mejor dicho el día de ayer, respecto a la mentira histórica que se ha construido por parte de la Procuraduría General de la República, en caso de Ayotzinapa y concretamente en el caso de Cocula, donde primero este grupo desvirtuó que hubiera habido un caso de incineración de los 43 jóvenes con base en un peritaje de un experto en la materia y ahora el grupo interdisciplinario acaba de señalar con base en información fidedigna que no hubo; ni lluvias ni las condiciones climatológicas permitían que se diera ese fenómeno.

Por eso, nosotros creemos que el caso de desaparición forzada más grave que ha habido en el país se tiene que atender y por eso hemos señalado que se tiene que llamar a cuentas al procurador Murillo Karam, porque fue una mentira que se quiso hacer pasar como verdad histórica y no han buscado en muchos lugares donde pudieran estar estos jóvenes.

Nosotros esperamos que vivos desde luego, pero también tiene que explorarse todas las posibilidades y nosotros compañeras y compañeros, también queremos reformar esta ley, por la preocupación que hay de que tengamos una fiscalía en el futuro que no le interese este tema, una fiscalía con Javier Olea, lo digo que va estar más preocupada en los negocios, en los trafiques en las corruptelas que en atender los casos de desaparición forzada, y por eso queremos que se modifique el Código Penal y la propuesta es para que se incorpore un título de desaparición forzada de personas que sería el Título Décimo Sexto, capítulo quinto bis, que sería desaparición forzada de persona y el tipo penal en el artículo 277 a, sería el siguiente:

Artículo 277-A. Comete el delito de desaparición forzada de personas el servidor público que en ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas detenga, prive de la libertad y mantenga oculta a una o más personas, o bien autorice, apoye o consienta que otros lo hagan, cualesquiera que sean el método y motivación utilizados, sin reconocer la existencia de tal privación o niegue información fidedigna sobre el paradero de la o de las víctimas, impidiendo con ello el ejercicio de los recursos legales y las garantías procesales procedentes.

Serán igualmente considerados como sujetos activos del delito de desaparición forzada de personas, aquellas personas que aun cuando no sean formalmente autoridades ni funcionarios, actúen aprovechando la autorización, el apoyo o la aquiescencia de funcionarios públicos.

Artículo 277-B. A quien cometa el delito de desaparición forzada de personas, se le sancionará de acuerdo a los estipulado en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, todos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, número 569.

Artículo segundo.- Se adiciona al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero número 357, un párrafo cuarto, al Artículo 70, para quedar como sigue:

Del mismo modo se establece como delito grave para todos los efectos legales la Desaparición Forzada de Personas prevista en los Artículos 277-A del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, así como el Artículos 3, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, número 569.

Con esto compañeras y compañeros, queremos cerrar el círculo que este delito este en una ley especial, pero también este en el Código Pena de hecho estamos reproduciendo la misma reproducción que es una demanda de organismos internacionales de derechos humanos para evitar insisto que jueces o ministerios públicos cerrados que no tengan un criterio garantista, digan no es que no viene en el Código Penal, entonces estamos cerrando cualquier rendija a la impunidad y por eso pedimos a la Comisión de Justicia que seguramente le corresponde el turno a la Comisión de Justicia que pueda ajustar el Código Penal y Código de Procedimientos Penales en estos artículos que estemos proponiendo.

Es cuanto.

*(Versión Íntegra)*

Ciudadanas secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El suscrito diputado Ricardo Mejía Berdeja, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política

del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499 y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero número 357, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los dioses nos robaron el tesoro  
de esas almas de niños que se abrían  
a la vida y al bien, cantando en coro...  
Allí fue... la mañana era de oro,  
Septiembre estaba en flor... ¡y ellos morían!  
Amado Nervo

La Desaparición Forzada de Personas es reconocido internacionalmente como un crimen de lesa humanidad y por lo tanto imprescriptible, es el lamentable título que surge tras la violación sistemática de los Derechos Humanos de las personas y por el exponencial número de casos que en la segunda mitad del siglo pasado se registraron sobre todo en América Latina, cuyos regímenes totalitarios callaban cualquier esperanza libertadora a fuerza de “plomo”.

En Guerrero no se tienen datos con exactitud del número de desaparecidos durante la llamada “Guerra Sucia” que duro desde finales de la de cada de los 60’s hasta mediados de los años 80’s, Sin embargo en su informe final la Comisión de la Verdad (COMVerdad) creada mediante el decreto de la Ley número 932 el 20 de marzo de 2012 reconoce en su informe final alrededor de 500 desaparecidos durante ese aciago periodo de nuestra historia en el Estado, sin embargo se considera que el número de desapariciones de personas en esa época es mucho mayor.

Los ciudadanos de nuestro País no fueron, ni han sido, ajenos a las políticas represoras, y mucho menos al dolor producido por la ausencia que se entraña, y carcome la esperanza de una madre, que desea profundamente volver a ver el rostro de su hijo que aún desfigurado por las balas o los puños, será suyo, esas madres, esos hijos, hermanos, no fueron, ni están exentos de esa incertidumbre que desgarrar, que destruye, que desueta y que indigna.

Y es precisamente ese tormento e indignación lo que alimenta finalmente el deseo impertérrito de buscar justicia. La sociedad se ha organizado y ante la excesiva frecuencia de los casos, familia tras familia, se han dado

cuenta que no están solas, las movilizaciones sociales y la iniciativa de organizaciones no gubernamentales, han venciendo poco a poco, los eslabones que subyugaban sus derechos elementales, el mundo ha tomado conciencia y la denuncia forma.

Recientemente nuestro país y particularmente nuestro Estado, acaparó la atención del mundo entero por los hechos ocurridos la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre del 2014 en la ciudad de Iguala, Guerrero, un hecho que cimbró a nuestra sociedad y hasta el día de hoy sigue causando dolor, indignación y molestia.

Estos eventos trágicos, dejaron al desnudo a las instituciones de gobierno, de seguridad pública y de procuración de justicia de nuestro país, afloró el ineficaz y pobre marco y mecanismo jurídico, que a dos años de la tragedia, deja más dudas que alimentan las sospechas y exhiben las complicidades de las autoridades con las mafias criminales.

En el mejor de los casos demuestran la falta de preparación y capacitación de nuestras autoridades para tratar delitos de lesa humanidad como la Desaparición Forzada de Personas, aun cuando en Guerrero ya contamos con una ley especial en la materia y a nivel federal el Código Penal tipifica el delito en su artículo 215-A ninguno de los 111 detenidos por el caso Iguala-Ayotzinapa ha sido imputado con el cargo de Desaparición forzada de Personas.

A nivel mundial el tema de la desaparición forzada de Personas reviste de vital importancia ya que en él, pueden confluir un sinnúmero de delitos que afectan la dignidad y los derechos humanos de las personas.

El 29 de febrero de 1980, surge el “Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias” (Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances, en idioma inglés) que representa el más antiguo de los "Procedimientos Especiales de la Comisión de Derechos Humanos" instituidos por diversos órganos de Naciones Unidas, encargado expresamente desde su institución, del examen y vigilancia en nombre de la comunidad internacional del fenómeno a nivel mundial de las desapariciones forzadas.

Según la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, proclamada por la Asamblea General en su resolución 47/133, del 18 de diciembre de 1992, como conjunto de principios que deben ser aplicados por todos los Estados, se producen desapariciones forzadas siempre que:

"se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley"

México forma parte de la Convención Internacional para la protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas así como de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, ambos, tratados internacionales que especifican y robustecen las obligaciones de los Estados en la materia incorporando estándares más amplios y garantistas que deben ser seguidos por los países sobre la base del principio pro-persona.

En ese contexto Nuestro país ha implementado en la última década una serie de reformas constitucionales, y elaborado leyes especiales sobre la desaparición forzada de personas.

Por ejemplo en artículo 29 constitucional se agregó en la reforma del 10 de junio de 2011, el párrafo segundo que establece:

"En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos."

Así mismo con el fin de fortalecer los instrumentos jurídicos, se tipifica la desaparición forzada de personas como un ilícito penal al adicionar el Capítulo III Bis denominado "Desaparición Forzada de Personas", al Título Décimo, con los artículos 215-A al 215-D del Código Penal Federal Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2001.

En el 2005 en nuestro estado de Guerrero el Congreso aprobó la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero número

569, "con aportaciones de la Comisión de los Derechos Humanos de Guerrero y de la sociedad civil. Dicha ley cumple con estándares internacionales. La definición estatal de desaparición forzada se ajusta a la de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.<sup>224</sup> En concreto, la definición de dicho delito contiene elementos de privación de la libertad a una o más personas; que el acto sea cometido por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado; y que la privación de la libertad esté seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes"

"Mientras la impunidad por homicidios en Guerrero ha sido generalizada, la impunidad en casos de desaparición forzada ha sido absoluta", advierte Open Society.

¿Cuántas desapariciones forzadas se han documentado? El Comité de Familiares y Amigos de Secuestrados y Desaparecidos y Asesinados en Guerrero, documentó 239 desapariciones entre abril de 2005 y mayo de 2011, con indicios de involucramiento de actores estatales en alrededor de 200 casos, es decir, casi el 70%.

La Comisión de los Derechos Humanos de Guerrero documentó 90 desapariciones involuntarias o forzadas entre 1990 y 2013, y formuló 21 recomendaciones formales relacionadas con dichas desapariciones a las autoridades estatales que consideró responsables de la violación de derechos humanos en estos casos. Para 87 de estos casos, el desglose de las autoridades presuntamente responsables es el siguiente: policía investigadora del delito de la Procuraduría General de Justicia de Guerrero con 38 casos; el Ejército mexicano con 17 casos; la policía federal con 15 casos, la policía preventiva del Estado con 15 casos; la policía preventiva municipal con 16 casos y otras autoridades con 9 casos.

Se puede observar antes estos datos el nivel de impunidad que genera la ignorancia o bien la resistencia aplicar la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero Número 569 por parte de las autoridades encargadas, y por ello que tenemos sin lugar a dudas la necesidad de que el delito de desaparición forzada de personas responda a un tipo penal específico, acorde a estándares de carácter internacional, para que éste se puede perseguir, investigar y sancionar, de manera homogénea; con independencia del Estado en el que se cometió, o del servidor público y/o personas involucradas en ello, por

lo que en virtud de lo anteriormente fundado y motivado me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499 Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 357.

Artículo primero.- Se adiciona al Título Décimo Sexto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, el Capítulo IV Bis, denominado “Desaparición Forzada de Personas” con los artículos, 277-A y 277-B, para quedar como sigue:

Título Décimo Sexto

Capítulo V Bis

Desaparición Forzada de Personas

Artículo 277-A. Comete el delito de desaparición forzada de personas el servidor público que en ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas detenga, prive de la libertad y mantenga oculta a una o más personas, o bien autorice, apoye o consienta que otros lo hagan, cualesquiera que sean el método y motivación utilizados, sin reconocer la existencia de tal privación o niegue información fidedigna sobre el paradero de la o de las víctimas, impidiendo con ello el ejercicio de los recursos legales y las garantías procesales procedentes.

Serán igualmente considerados como sujetos activos del delito de desaparición forzada de personas, aquellas personas que aun cuando no sean formalmente autoridades ni funcionarios, actúen aprovechando la autorización, el apoyo o la aquiescencia de funcionarios públicos.

Artículo 277-B. A quien cometa el delito de desaparición forzada de personas, se le sancionara de acuerdo a lo estipulado en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, todos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, número 569.

Artículo segundo.- Se adiciona al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero número 357, un párrafo cuarto, al Artículo 70, para quedar como sigue:

Del mismo modo se establece como delito grave para todos los efectos legales la Desaparición Forzada de

Personas prevista en los Artículos 277-A del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, así como el Artículos 3, de la Ley para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas en el Estado de Guerrero, número 569.

#### TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo segundo.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo tercero.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Atentamente

Diputado Ricardo Mejía Berdeja,

Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Movimiento ciudadano

#### El Presidente:

Esta presidencia, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Yuridia Melchor Sánchez.

#### La diputada Yuridia Melchor Sánchez:

Buenas tardes, con su venia diputado presidente.

Diputadas y diputados secretarios de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado.

Compañeras y compañeros legisladores.

La suscrita diputada Yuridia Melchor Sánchez integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 65 fracción I y 66 de la Constitución

Política del Estado; 126 fracción II, 149 y 170 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto en materia de acceso a la justicia que reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129 y los artículos 5 y 34 de la Ley Número 848 de Defensa Pública del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

Debido a que en esta intervención expresaré sólo un resumen de esta iniciativa, solicito a la Mesa Directiva instruya al Diario de los Debates, para que incluya de manera íntegra dicha propuesta, el espíritu de esta iniciativa radica en que el municipio de Cochoapa el Grande, deje de pertenecer al distrito judicial Montaña, con sede el Malinaltepec y pase a formar parte del Distrito Morelos, con cabecera en Tlapa de Comonfort.

Para dar cumplimiento al derecho de acceso a la justicia, asimismo para que en las agencias del ministerio público y posgrados, se encuentren adscritos defensores y defensoras que conozcan las lenguas indígenas, cultura y costumbre de los pueblos nahuatl, no savi, me'phaa y amuzgo.

El próximo 10 de diciembre se proclama un año más de la declaración universal de los derechos humanos de 1948, entre los derechos fundamentales como entre la vida, la libertad, la igualdad se encuentra el derecho de acceso a la justicia el cual se convierte en el medio insoslayable para ser valer ciertas prerrogativas en los estados democráticos.

En efecto es ineludible que se ponga de relieve que el acceso a la justicia es un derecho fundamental que irradia bajo la garantía de la igualdad de trato ante la ley y la no discriminación que posibilita a todas las personas, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos y obligaciones mediante servicios cercanos, en México la garantía del acceso pleno a la justicia está consagrada en el artículo 17 de la Constitución Federal, la cual implica contar con los tribunales y servidores públicos capacitados para garantizar esta trascendente actividad.

Además esta prerrogativa está considerada en instrumentos internacionales, como el pacto internacional de derechos civiles y políticos y la convención americana sobre derechos humanos.

El acceso a la justicia en Guerrero, no es a cabalidad porque vulnera los principios aludidos previamente, el

caso concreto lo es el Distrito Judicial de la Montaña con sede en la cabecera municipal de Malinaltepec, el cual comprende las municipalidades de Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa el Grande, Iliatenco, Malinaltepec y Tlacuapa, el acceso a la justicia se complica para las personas del municipio de Cochoapa el Grande, porque tienen que recorrer distancias considerables para llegar a la cabecera distrital, viajar desde su localidad a Tlapa de Comonfort y de ahí a Malinaltepec.

Por ejemplo una persona de la comunidad de Itiatillo, uno de los pueblos más alejados de dicho municipio, tiene que destinar por lo menos ocho horas de camino para llegar a Tlapa, en su mayoría camino de terracería y de ahí viajar a Malinaltepec, lo que significa gastarse aproximadamente mil pesos, de esta manera es como se llega a donde se encuentra el Juzgado Mixto de Primera Instancia y la agencia del Ministerio Público, es decir, los tribunales están lejanos y para acudir a ellos, significa destinar dos días más mil pesos en moneda nacional, por si las cosas salen bien, porque se debe tomar en cuenta que en tiempo de lluvias esta situación se complica aún mucho más.

A lo anterior, le sumamos que las poblaciones en este municipio es pobre, es indígena y de acuerdo al CONEVAL, tiene un bajo índice de desarrollo humano, pues es el segundo municipio más pobre del país, y uno de los más pobres de América latina, esto es más que una vulneración a los derechos y es importante que esta Soberanía Popular realice las acciones legislativas para garantizar el pleno acceso a la justicia, por si lo anterior no fuera suficiente a la fecha el distrito judicial de la Montaña no cuenta con juez mixto, sólo está un encargado de despacho por ministerio de ley.

Por otro lado, el acceso a la justicia como se ha dicho previamente incumbe que se garantice una defensa pública de calidad, la cual constituye una obligación del Estado, tal y como se considera en la Constitución Federal, tratados internacionales en la Constitución del Estado entre otros ordenamientos. De acuerdo con los ordenamientos nacionales e internacionales las personas indígenas involucradas en procesos jurisdiccionales, tienen entre otros derechos a que se les tome en cuenta su cultura y sus costumbres, a ser asistidos por intérpretes y defensores que conozcan su lengua y cultura y obtener preferentemente sanciones distintas al encarcelamiento.

Actualmente en todo el Estado prestan sus servicios 108 defensores de oficios de los cuales 50 por ciento de éstos se encuentran en Acapulco y el resto se encuentra en los restantes distritos judiciales, en este contexto es menester hacer hincapié que en Guerrero, por lo menos

el 17 por ciento de la población es indígena, es decir existe más de medio millón de indígenas por lo que de los 18 distritos judiciales existentes en la Entidad por lo menos 5 son mayoritariamente indígenas, de estos 5 distritos judiciales con población indígena, 2 se localizan en la región de la Montaña en el Distrito Judicial de la Montaña con cabecera en Malinaltepec y el segundo distrito judicial de Morelos con cabecera en Tlapa de Comonfort, el primero de acuerdo a las estadísticas de INEGI, tiene una población que en su mayoría habla la lengua me'phaa y na savi, el segundo distrito prevalece la población indígena náhuatl, na savi y me'phaa.

La agencia del Ministerio Público y el Distrito Judicial de la Montaña, comparte un defensor de oficio quien patrocina aproximadamente 100 asuntos entre penales y familiares, por su parte en los juzgados de Primera Instancia y el Ministerio Público del Distrito Judicial de Morelos con cabecera en Tlapa, donde se habita náhuatl, mixtecos, tlapanecos y mestizos, se cuenta con 2 defensores de oficio, las mujeres indígenas tienen más confianza con autoridades mujeres, sin embargo de los cuatro juzgados de primera instancia existen en la región de la Montaña, sólo en el Juzgado Segundo Penal de Tlapa, exista una mujer y de los jueces de paz de los municipios de la Montaña ninguna es mujer, por cuanto hace a los defensores de oficio todos son hombres, no existe ninguna mujer además de que mucho de los casos no conocen su lengua y su cultura, además le sumamos que las características de analfabetismo y monolingüismo y el alto desconocimiento de los derechos.

Todo lo anterior trae como consecuencia la dificultad para el acceso a la justicia debido a este enorme anacronismo cultural y legal entre los servidores públicos jurisdiccionales y los sectores vulnerable mencionados, en el contexto precitado hace ineludible emprender la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género en las acciones legislativas y de gobierno, el Congreso hará su parte con esta proposición que consisten reformar la Ley de la Defensa Pública del Estado de Guerrero, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia y el derecho a una defensa adecuada para los indígenas y mujeres de la Entidad.

El espíritu de esta iniciativa radica en que las agencias del ministerio público y los juzgados se encuentren adscritos defensores y defensoras que conozcan las lenguas indígenas, cultura y costumbre de los pueblos nahuatl, na savi, me'phaa y amuzgo.

En conclusión es importante que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado sea reformado

con la finalidad de excluir al municipio de Cochoapa el Grande, del Distrito Judicial de la Montaña e incluirlo en el Distrito Judicial de Morelos, con cabecera en Tlapa de Comonfort y que en las agencias del Ministerio Público y Juzgados se encuentren adscritos defensores y defensoras, que conozcan las lenguas indígenas, la cultura y las costumbres de los pueblos náhuatl, mixtecos, tlapanecos y amuzgo.

Es cuanto.

Ciudadanos Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

### (Versión Íntegra)

La suscrita diputada Yuridia Melchor Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 65 fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado; 126 fracción II, 149 y 170 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto en materia de acceso a la justicia que reforma el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129 y los artículos 5 y 34 de la Ley Número 848 de Defensa Pública del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 9 de diciembre se proclama un año más de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1789. Entre los derechos fundamentales como la vida, la libertad, la igualdad, se encuentra el derecho de acceso a la justicia, el cual, se convierte en el medio insoslayable para hacer valer ciertas prerrogativas en los estados democráticos.

En efecto, es ineludible poner de relieve que el acceso a la justicia, es un derecho fundamental, que irradia bajo la garantía de la igualdad de trato ante la ley y la no discriminación, que posibilita a todas las personas, incluyendo aquéllas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones, mediante servicios cercanos.

En México la garantía del acceso pleno a la justicia está consagrada en el artículo 17 de la Constitución Federal; la cual implica contar con los tribunales y

servidores públicos capacitados para realizar esta trascendente actividad; además, esta prerrogativa está considerada en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 8.1) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 25).

El artículo 8.1 del Pacto de San José de Costa Rica dispone:

“Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o autoridad competente, independiente e imparcial, establecida con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”.

Esta disposición es clara y según ella, los Estados no deben interponer trabas a las personas que acudan a los jueces o a los tribunales en busca de que sus derechos sean protegidos o determinados. Consecuentemente, cualquier norma o medida estatal, en el orden interno, que dificulte de cualquier manera el ejercicio de este derecho, por ejemplo la imposición de costos, el acceso de los individuos a los tribunales, y que no esté justificado por necesidades razonables de la propia administración de justicia, todo esto se entiende como contrario a la citada norma convencional.

Por su parte el artículo 25 de la Convención Americana, establece la obligación positiva del Estado de conceder a todas las personas bajo su jurisdicción, un recurso judicial efectivo contra actos violatorios de sus derechos fundamentales; por ello, la Corte Interamericana, desde sus primeras sentencias contenciosas en los *casos* Velásquez Rodríguez y Godínez Cruz, estableció que para cumplir con lo dispuesto por el artículo 25 no basta con la existencia formal de los recursos, sino que éstos deben ser adecuados y efectivos para remediar la situación jurídica infringida. O sea, cualquier norma o medida que impida o dificulte hacer uso del recurso de que se trata, como la lejanía, costos excesivos puede constituir una violación del derecho de acceso a la justicia, según lo dispone el artículo 25 de la Convención.

El acceso a la justicia en Guerrero no es a cabalidad porque vulnera los principios aludidos previamente. El caso concreto lo es el Distrito Judicial de la Montaña, con sede en la cabecera Municipal de Malinaltepec, el cual comprende las municipalidades de: Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa El Grande, Iliantenco, Malinaltepec y Tlacoapa. El acceso a la justicia se

complica para las personas del Municipio de Cochoapa El Grande, porque tienen que recorrer distancias considerables para llegar a la cabecera distrital, viajar de su localidad a Tlapa de Comonfort, y de ahí a Malinaltepec. Por ejemplo, una persona de *Itiatio*, uno de los pueblos más lejanos de dicho municipio, tiene que destinar por lo menos 8 horas de camino para llegar a Tlapa, en su mayor parte brechas de terracería; y de ahí viajar a Malinaltepec, lo que significa gastarse aproximadamente mil pesos, de esta manera es como se llega a donde se encuentran el Juzgado mixto de primera instancia y la agencia del Ministerio Público; es decir, los tribunales están lejanos y para acudir a ellos significa destinar dos días, más mil pesos en moneda nacional, por si las cosas salen bien, porque se debe tomar en cuenta que en tiempo de lluvias esta situación se complica mucho más.

A lo anterior, sumemos que la población de este municipio es pobre, indígena, que tiene según el Consejo nacional de Evaluación (CONEVAL) un bajo índice de desarrollo humano, pues es el segundo Municipio más pobre del país y uno de los más pobres de América Latina; esto es más que una vulneración de derechos, y es importante que esta soberanía popular realice las acciones legislativas para garantizar el pleno acceso de la justicia.

Por si lo anterior no fuera suficiente, a la fecha el Distrito Judicial de la Montaña, no cuenta con juez Mixto, sólo está un encargado de despacho por ministerio de ley.

Por lo anterior, es importante que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado sea reformado, con la finalidad de excluir al Municipio de Cochoapa El Grande del Distrito Judicial de la Montaña, e incluirlo en el Distrito Judicial de Morelos, con cabecera en Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Por otro lado, el acceso a la justicia como se ha dicho previamente, incumbe, garantizar una defensa pública de calidad, la cual constituye una obligación del Estado tal y como se considera en la Constitución Federal, tratados internacionales, en la Constitución del Estado, entre otros ordenamientos.

El derecho a una defensa adecuada es muy importante pero lo es más para aquellos grupos o sectores vulnerables, como indígenas, mujeres, adultos mayores y menores indígenas; es decir, en este derecho se debe pregonar una atención con orientación de acción afirmativa, que no es otra cosa que atender prioritariamente a las personas que se encuentren en peores condiciones.

De acuerdo con ordenamientos nacionales e internacionales, las personas indígenas involucradas en procesos jurisdiccionales, tienen entre otros derechos: a que se les tome en cuenta su cultura y sus costumbres; a ser asistidos por intérpretes y defensores que conozcan su lengua y cultura; obtener, preferentemente, sanciones distintas al encarcelamiento, etcétera.

Actualmente, en todo el Estado prestan sus servicios, 108 defensores de oficio, de los cuales el 50 por ciento de éstos se encuentran en Acapulco; y el resto se encuentra en los restantes distritos judiciales.

En este contexto, es menester hacer hincapié que en Guerrero por lo menos el 17 por ciento de la población es indígena, es decir, existen más de medio millón de indígenas, por lo que de los 18 distritos judiciales existentes en la entidad, por lo menos, 5 son mayoritariamente indígenas.

Que de los 5 distritos judiciales con población indígena, 2 se localizan en la región de la Montaña: el distrito judicial de la Montaña con cabecera en Malinaltepec y el distrito judicial de Morelos con cabecera en Tlapa de Comonfort. El primero, según las estadísticas del INEGI, tiene una población que en su mayoría habla la lengua Tlapaneca (Me' phaa) y en menor medida el Mixteco (Na Savi); en el segundo, prevalece población indígena que habla, Naua, mixteco y tlapaneco (Me' phaa).

La agencia del Ministerio Público y el juzgado del distrito judicial de la Montaña, comparten un defensor de oficio, quien patrocina aproximadamente 100 asuntos, entre penales y familiares.

Por su parte en los juzgados de primera instancia y el Ministerio Público del distrito judicial de Morelos con Cabecera en Tlapa, donde cohabitan indígenas Nauas, mixtecos y tlapanecos y mestizos, se cuenta con dos defensores de oficio.

No se puede ni debe soslayar, que de acuerdo con cifras del censo 2010, en Guerrero hay 1, 743,207 mujeres de las cuales 456, 774 son indígenas (mayores de 5 años), quienes radican, mayoritariamente, en municipios indígenas de la región de la montaña. La mayoría de estas mujeres guerrerenses enfrentan una múltiple discriminación: primera, por ser mujeres, segunda por ser indígenas, y tercera, por ser pobres; por ello, el respeto a sus derechos fundamentales como los de libertad, igualdad, educación, salud y el acceso a la justicia, son violentados en todo el esplendor de la palabra, situación que en este marco de la conmemoración de la declaración universal de los derechos humanos debe cambiar.

Las mujeres indígenas tienen más confianza con autoridades (MP o jueces) mujeres; sin embargo, de los 4 Juzgados de primera instancia existentes en la región de la Montaña, sólo en el juzgado segundo penal de Tlapa existe una Juez. Y de los jueces de paz de los municipios de la Montaña, ninguna es mujer, por cuanto hace a defensores de oficio, todos son hombres, no existe ninguna mujer, además de que en muchos casos, no conocen su lengua y cultura, sumemos, las características de analfabetismo y monolingüismo y el alto desconocimiento de los derechos, todo lo anterior trae como consecuencia dificultad para el acceso a la justicia, debido a ese enorme anacronismo cultural y legal, entre los servidores públicos jurisdiccionales y los sectores vulnerables mencionados.

El contexto precitado hace ineludible emprender la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones legislativas y de gobierno, el Congreso hará su parte con esta proposición, que estriba en reformar la ley de defensa pública del Estado de Guerrero con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia y el derecho a una defensa adecuada para los indígenas y mujeres de la Entidad. El espíritu de esta iniciativa radica para que en las agencias del Ministerio Público y juzgados se encuentren adscritos defensores y defensoras que conozcan las lenguas indígenas, cultura y costumbres de los pueblos Nauas, mixtecos, tlapanecos y Amuzgo.

Compañeras y compañeros legisladores, mientras no exista un verdadero acceso a la justicia en los órganos jurisdiccionales en México y en el estado de Guerrero en particular, no podrá haber desarrollo y progreso con estabilidad social en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar a consideración de esta Soberanía la siguiente:

DECRETO NUM. \_\_\_\_, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 129; Y LOS ARTÍCULOS 5 Y 34 DE LA LEY NÚMERO 848 DE DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo primero: Se reforma, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 129, para quedar como sigue:

Artículo 8.-

...

...

Hidalgo...

La Montaña, comprende las municipalidades de: Atlamajalcingo del Monte, Iliantenco, Malinaltepec y Tlacoapa; su cabecera en Malinaltepec.

MINA ...

MORELOS, comprende las municipalidades de: Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Copanatoyac, Cochoapa El Grande, Metlatónoc, Olinalá, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatáhuac y Zapotitlán Tablas; su cabecera en Tlapa de Comonfort.

MONTES DE OCA ...

...

Artículo segundo.- Se reforma el artículo 34; y se adiciona un párrafo al 4 la Ley Número 848 de Defensa Pública del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 4. (...)

(...)

I a VIII (...)

(...)

En los distritos judiciales donde exista más del 40 por ciento de la población sea indígena se deberá garantizar la defensa pública en lenguas indígenas con perspectiva de género.

Artículo 34. Requisitos para ser Defensora o defensor Público.

Para ser Defensora o defensor Público se requiere:

I. Ser de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con título de licenciado en derecho legalmente registrado y cédula profesional, y acreditar por lo menos tres años de ejercicio profesional o práctica de dos años en el servicio de la defensoría pública;

III a VI (...)

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Atentamente

Diputada Yuridia Melchor Sánchez.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Esta presidencia, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Resendiz Peñaloza.

#### **El diputado Samuel Resendiz Peñaloza:**

Con su permiso diputada presidenta.

Honorable asamblea.

En uso de la facultad que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 y con fundamento, además, en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Derechos. Con arreglo a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Zona Federal Marítimo Terrestre es la franja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a la playa.

No obstante, cuando la costa carece de playas y presenta formaciones rocosas o acantilados, la zona federal marítimo terrestre, puede existir siempre y cuando la inclinación en la faja de veinte metros sea de 30 grados o menor en forma continua.

En nuestro país hay aproximadamente once mil doscientos kilómetros de litoral y, por tanto, tiene una cantidad similar de zona federal marítimo terrestre.

Más del 70 por ciento de la zona federal marítimo terrestre corresponde a las vertientes del Océano Pacífico, en cuyas costas se asientan la mayoría de los puertos más importantes de nuestra patria.

La zona federal marítimo terrestre, desde la época colonial, con distinta denominación o concepto, ha sido regulada por nuestras leyes.

En la actualidad, lo es por la Ley General de Bienes Nacionales.

Para los efectos de la presente iniciativa, importa principalmente la última de las características enunciadas. La concesión o permiso, mismos que para su otorgamiento requieren de un pago establecido en la Ley Federal de Derechos.

En el caso, lo estipulado principalmente en sus artículos 1º., 194-D, 232, 232-C, 232-D y 234, que se transcriben, a continuación:

Artículo 232-C.- Están obligadas a pagar el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas. El monto del derecho a pagar se determinará con los siguientes valores y las zonas a que se refiere el artículo 232-D de esta Ley:

Hay una tabla que en el documento que yo presenté aparecen los montos divididos en las zonas que se tiene que pagar.

En el artículo 232-D también se especifica que estos montos se establecen en once zonas que para esta iniciativa, las que voy a mencionar porque son las que se refieren son las zona VII y la X, en la zona VII se encuentran Estado de Baja California; Tijuana; Estado de Baja California Sur; Mulegé; Estado de Jalisco: Cihuatlán; Estado de Nayarit: Compostela; Estado de Sonora: Guaymas; Estado de Veracruz: Coatzacoalcos. Y en la zona X se encuentra: Acapulco de Guerrero, en el estado de Baja California, Los Cabos, y en el Estado de Jalisco: Puerto Vallarta.

En el artículo 232-C, conforme a un nivel socioeconómico predeterminado de los municipios costeros del país y en base a indicadores de pobreza de la población, disponibilidad de servicios, infraestructura, valor de la propiedad privada, desarrollo turístico, etcétera, fija once zonas fiscales en las que la más barata en el costo en derechos es la I y la más cara la XI.

Sin embargo, los indicadores empleados en 1997, año en que se incluyeron por primera vez en las zonas tarifarias en la Ley Federal de Derechos, han perdido actualidad y vigencia.

Dieciocho años después, las condiciones socioeconómicas de todas estas ciudades, por supuesto que ya no son las mismas, todas han sufrido cambios drásticos, principalmente el puerto de Acapulco.

Debido a múltiples factores, ha venido paulatina pero consistentemente deteriorándose en su economía.

Este puerto dejó de ser el destino de playa más atractivo del país y de Iberoamérica. Por supuesto todos sabemos que Acapulco, ya no es lo era en épocas de más de 50 años.

El Banco Mundial clasifica a Acapulco en el sitio número 29 de 32 de las principales ciudades como la peor ciudad para hacer negocios, por eso, es indispensable que Acapulco reciba un trato justo, un trato acorde a las condiciones de rezago y precariedad por las que desde hace un largo tiempo atraviesa.

Por ello, es conveniente adecuar las zonas tarifarias, por el uso de la zona federal marítimo terrestre, que actualmente se establecen en la Ley Federal de Derechos para ese puerto, considerando las realidades socioeconómicas del mismo.

Por eso, proponemos, que en un acto de equidad y de justicia, que Acapulco en lugar de pertenecer a la zona número 10, pertenezca a la zona número 7, los municipios de Guerrero, con litoral en el Océano Pacífico, actualmente están clasificados en cinco diferentes zonas tarifarias:

Zona I: Cuajinicuilapa, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal y San Marcos,

Zona II: Azoyú, Copala, Benito Juárez y Tecpan de Galeana,

Zona III: Petatlán y La Unión,

Zona IX: José Azueta, y,

Zona X: Acapulco de Juárez.

Existe, entonces, una gran disparidad entre municipios de una de las entidades federativas con mayor atraso, rezago y desigualdad de México.

¿Cuál sería la razón técnica para que dos municipios colindantes, e incluso conurbados, como Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez estén ubicados en polos opuestos en la materia?

El primero en la zona I y el segundo en la zona X.

Coyuca de Benítez, creo yo está adecuadamente clasificado. Es un municipio pobre.

Pero Acapulco también lo es. Múltiples de sus colonias viven en medio de la falta de servicios, en el atraso y la pobreza.

Por ello, ubicar a Acapulco de Juárez en la zona X, la segunda más cara del país, es injusto y también inequitativo.

El alto monto de derechos por metro cuadrado provoca, en la actualidad, graves irregularidades, como la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de concesionarios y permisionarios; inconformidad entre micro y pequeños empresarios con actividad en la zona federal marítimo terrestre; desigualdad entre concesionarios ya que se cobra lo mismo a hoteles de gran turismo que hoteles de dos estrellas, hostales o posadas, o a restaurantes de alta cocina que a los de pescadores, fondas, loncherías o puestos ambulantes de comida rápida regional, que usan la zona federal, contigua a sus instalaciones, para brindar un mejor servicio a sus usuarios.

Por eso, se requiere reclasificar la zona tarifaria en la que actualmente se ubica a Acapulco de Juárez, Guerrero.

Por eso, proponemos ubicar a ese puerto en la zona VII, para colocarlo junto a municipios con indicadores socioeconómicos similares, e incluso con mayor potencial económico y de desarrollo, como Tijuana, Baja California;

En esa virtud, formulo la iniciativa siguiente:

Artículo Único: Se reforma el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 232-D.- Las zonas a que se refiere el artículo 232-C de esta Ley, son las siguientes:

Zona I a Zona VI ...

ZONA VII. Estado de Baja California; Tijuana; Estado de Baja California Sur; Mulegá; Estado de Guerrero; Acapulco de Juárez; Estado de Jalisco: Cihuatlan; Estado de Nayarit: Compostela; Estado de Sonora: Guaymas; Estado de Veracruz: Coatzacoalcos.

Zona X. Estado de Baja California Sur: Los Cabos; Estado de Jalisco: Puerto Vallarta.

Transitorios:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, diputada presidenta.

### (Versión Íntegra)

El suscrito, diputado de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la facultad que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 y con fundamento, además, en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Derechos, con arreglo a la siguiente:

#### Exposición de motivos

La Zona Federal Marítimo Terrestre es la franja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a la playa.

Ahora bien, conforme al artículo 7º. , fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales, la playa es la parte de tierra que por efecto de la marea cubre y descubre el agua.

No obstante, cuando la costa carece de playas y presenta formaciones rocosas o acantilados, la zona federal marítimo terrestre, puede existir siempre y cuando la inclinación en la faja de veinte metros sea de 30 grados o menor en forma continúa.

Así lo dispone el artículo 4º del Reglamento para el uso y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

En nuestro país hay aproximadamente once mil doscientos kilómetros de litoral y, por tanto, tiene una cantidad similar de zona federal marítimo terrestre.

Diecisiete estados mexicanos tienen costas y, también consecuentemente, tienen parte de la zona federal marítimo terrestre.

Cuantitativamente, no es difícil apreciar la relevancia de esta zona. Fundamentalmente en lugares habitados. Esta es utilizada por millones de personas, nacionales y extranjeras.

Más del 70 por ciento de la zona federal marítimo terrestre corresponde a las vertientes del Océano

Pacífico, en cuyas costas se asientan la mayoría de los puertos más importantes de nuestra patria.

Ensenada y Tijuana Baja California; Mazatlán, Sinaloa; Puerto Vallarta, Jalisco; Manzanillo, Colima; Lázaro Cárdenas, Michoacán; Ixtapa, Zihuatanejo y Acapulco, Guerrero; Huatulco y Salina Cruz, Oaxaca; son algunos de ellos.

La zona federal marítimo terrestre, desde la época colonial, con distinta denominación o concepto, ha sido regulada por nuestras leyes.

En la actualidad, lo es por la Ley General de Bienes Nacionales.

Los vigentes artículos 6 y 7, fracción V, de la Ley General de Bienes Nacionales indican que la zona federal marítimo terrestre es un bien del dominio de la federación, de uso común.

Por tanto, la zona federal marítimo terrestre, tiene, conforme al Código Civil Federal, las características siguientes:

- Es inalienable e imprescriptible;
- Puede aprovecharse por todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley, y;
- Para aprovechamientos especiales se necesita de concesión otorgada con los requisitos que prevengan las leyes respectivas.

Para los efectos de la presente iniciativa, importa principalmente la última de las características enunciadas. La concesión o permiso, mismos que para su otorgamiento requieren de un pago establecido en la Ley Federal de Derechos.

En el caso, lo estipulado en sus artículos 1º, 194-D, 232, 232-C, 232-D y 234, que se transcriben, en lo relativo:

Artículo 1o.- Los derechos que establece esta Ley, se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

...

Artículo 194-D.- Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:

I.- Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, otorgamiento de permisos, autorizaciones, concesiones, acuerdos de destino, desincorporaciones, prórrogas de concesiones o permisos, cesión de derechos o autorización de modificaciones a las condiciones y bases del título de concesión o permisos para el uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota... \$2,217.59

La anterior disposición es aplicable a los establecimientos permanentes. En el caso específico de los permisos para los puestos fijos o semifijos, así como los de los comerciantes que no cuenten con establecimiento permanente, se pagará el 50% de la cuota del derecho a que se refiere el primer párrafo de esta fracción.

II.- Por la verificación en campo de levantamiento topográfico presentado por el solicitante de uso o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre, los terrenos ganados al mar, o a cualquier otro depósito que se forme por aguas marítimas:

Rango de superficie (metros cuadrados)			
Límites			
Inferior	Superior	Cuota fija	Cuota adicional por m2 excedente del límite inferior
0.01	500.00	\$1,525.48	\$0.0000
500.01	1,000.00	\$1,525.48	\$4.2719
1,000.01	2,500.00	\$3,661.97	\$3.1898
2,500.01	5,000.00	\$8,448.33	\$1.7269
5,000.01	10,000.00	\$12,768.61	\$1.1001
10,000.01	15,000.00	\$18,274.52	\$0.8459
15,000.01	20,000.00	\$22,510.74	\$0.7376
20,000.01	25,000.00	\$26,203.09	\$0.6380
25,000.01	50,000.00	\$29,398.50	\$0.5296
50,000.01	100,000.00	\$42,673.84	\$0.2927
100,000.01	150,000.00	\$57,385.93	\$0.2216
150,000.01	En adelante	\$68,514.50	\$0.1481

A partir del límite inferior, a los m2 adicionales se les aplicará el factor correspondiente hasta llegar al límite inferior del siguiente rango.

III. Por la cesión de la concesión entre particulares \$4,981.12

IV. (Se deroga).

Cuando las playas, la zona federal marítimo terrestre, los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito

que se forme por aguas marítimas se utilicen para la agricultura, ganadería, acuicultura o pesca, las cuotas señaladas en este artículo se reducirán en un 80%.

Este derecho se pagará independientemente del que corresponda por el uso o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo terrestre, los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme por aguas marítimas conforme al título II de esta Ley.

Artículo 232.- Están obligadas a pagar el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen bienes del dominio público de la Federación en los puertos, terminales, e instalaciones portuarias, la zona federal marítima, los diques, cauces, vasos, zonas de corrientes, depósitos de propiedad nacional y otros inmuebles del dominio

Artículo 232-C.- Están obligadas a pagar el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas. El monto del derecho a pagar se determinará con los siguientes valores y las zonas a que se refiere el artículo 232-D de esta Ley:

Zonas	Usos		
	Protección u Ornato (\$/m2)	Agricultura, ganadería, pesca, acuicultura y la extracción artesanal de piedra bola (\$/m2)	General (\$/m2)
ZONA I	\$0.33	\$0.132	\$1.22
ZONA II	\$0.79	\$0.132	\$2.56
ZONA III	\$1.70	\$0.132	\$5.24
ZONA IV	\$2.64	\$0.132	\$7.90
ZONA V	\$3.55	\$0.132	\$10.61
ZONA VI	\$5.53	\$0.132	\$15.95
ZONA VII	\$7.38	\$0.132	\$21.30
ZONA VIII	\$13.93	\$0.132	\$40.10
ZONA IX	\$18.62	\$0.132	\$53.50
ZONA X	\$37.36	\$0.132	\$107.11
ZONA XI	Subzona A	Subzona A	\$0.120
	Subzona B	Subzona B	\$0.120
			Subzona A \$60.58
			Subzona B \$121.26

Se considerará como uso de protección, el que se dé a aquellas superficies ocupadas que mantengan el estado natural de la superficie concesionada, no realizando construcción alguna y donde no se realicen actividades de lucro.

Se considerará como uso de ornato, el que se dé a aquellas superficies ocupadas en las cuales se hayan realizado obras cuya construcción no requiera de

trabajos de cimentación, y que estén destinadas exclusivamente para el embellecimiento del lugar o para el esparcimiento del solicitante, siempre y cuando dichas áreas no estén vinculadas con actividades lucrativas.

Se considera como uso general el que se dé a aquellas superficies ocupadas en las cuales se hayan realizado construcciones u obras con cimentación o estén vinculadas con actividades de lucro.

En aquellos casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado convenios de colaboración administrativa en materia fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar podrán destinarlos cuando así lo convengan expresamente con ésta, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma.

La Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el destino a los ingresos obtenidos conforme a lo señalado en el párrafo anterior, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el mismo párrafo. La aportación a dichos fondos, se hará por la entidad federativa, por el municipio o cuando así lo acuerden por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación. En ningún caso la aportación de la Federación excederá del porcentaje que le corresponda como participación derivada del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

Tratándose de la zona XI de la tabla contenida en este artículo, previo a la conformación de los fondos mencionados en el párrafo anterior, sin perjuicio de los porcentajes que en términos de los convenios celebrados para la creación de tales fondos deban destinarse a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre a que se refiere el párrafo que antecede, cuando menos el 25% de los ingresos recaudados por el derecho que corresponda cubrir en términos de este precepto deberá destinarse única y exclusivamente a la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas ubicadas en dicha zona, incluso para el pago de adeudos generados con motivo de los financiamientos contratados para la realización de dichas actividades.

Artículo 232-D.- Las zonas a que se refiere el artículo 232-C de esta Ley, son las siguientes:

ZONA I. Estado de Campeche: Calkiní, Escárcega, Hecelchakán, Palizada y Tenabo; Estado de Chiapas: Acapetahua, Arriaga, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Pijijiapan, Suchiate y Villa Comaltitlán; Estado de Guerrero: Cuajinicuilapa, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal y San Marcos; Estado de Oaxaca: San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Mateo del Mar, San Miguel del Puerto, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Tututepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Tonameca, Santa María Xadani, Santiago Astata, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta, Santos Reyes Nopala, Santo Domingo Tehuantepec y Santo Domingo Zanatepec; Estado de Sinaloa: Angostura, Elota, Escuinapa de Hidalgo, Guasave, Rosario y San Ignacio; Estado de Sonora: Bacum, Benito Juárez, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Pitiquito, San Ignacio Río Muerto, y San Luis Río Colorado; Estado de Tabasco: Cárdenas, Centla y Paraíso.

ZONA II. Estado de Guerrero: Azoyu, Copala, Benito Juárez y Tecpan de Galeana; Estado de Jalisco: Cabo Corrientes y Tomatlán; Estado de Michoacán: Aquila; Estado de Nayarit: Santiago Ixcuintla; Estado de Oaxaca: Juchitán de Zaragoza, y Santa María Colotepec; Estado de Quintana Roo: Felipe Carrillo Puerto; Estado de Sinaloa: Culiacán; Estado de Tamaulipas: Aldama, Matamoros, San Fernando y Soto la Marina; Estado de Veracruz: Tamalín, Tantima y Pánuco.

ZONA III. Estado de Campeche: Champotón; Estado de Colima: Armería y Tecmán; Estado de Chiapas: Tapachula y Tonalá; Estado de Guerrero: Petatlán y La Unión; Estado de Jalisco: La Huerta; Estado de Michoacán: Coahuayana y Lázaro Cárdenas; Estado de Oaxaca: Salina Cruz y San Pedro Pochutla; Estado de Sinaloa: Ahome; Estado de Sonora: Caborca, Hermosillo y Huatabampo; Estado de Tamaulipas: Altamira, Cd. Madero; Estado de Veracruz: Martínez de la Torre, Medellín de Bravo y Pueblo Viejo; Estado de Yucatán: Hunucma, Sinanche, Yobain, Dzidzantún, Dzilam de Bravo y Tizimín.

ZONA IV. Estado de Campeche: El Carmen; Estado de Nayarit: Tecuala; Estado de Quintana Roo: Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco; Estado de Veracruz: Ángel R. Cabada, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Ozuluama, Pajapan, Papantla, Tatahuicapan, Tampico Alto; Estado de Yucatán: Telchac Puerto, Río Lagartos y San Felipe.

ZONA V. Estado de Baja California: Mexicali; Estado de Campeche: Campeche; Estado de Nayarit: San Blas; Estado de Sinaloa: Navolato; Estado de Veracruz: Vega de Alatorre, Tamiahua, Nautla, Alto Lucero, Cazones de Herrera, San Andrés Tuxtla, Catemaco, Actopan, Úrsulo Galván, Agua Dulce y Tuxpan; Estado de Yucatán: Celestum e Ixil.

ZONA VI. Estado de Baja California: Ensenada; Estado de Baja California Sur: Comondú; Estado de Veracruz: Alvarado y Tecolutla; Estado de Yucatán: Progreso.

ZONA VII. Estado de Baja California; Tijuana; Estado de Baja California Sur; Mulegé; Estado de Jalisco: Cihuatlan; Estado de Nayarit: Compostela; Estado de Sonora: Guaymas; Estado de Veracruz: Coatzacoalcos.

ZONA VIII. Estado de Baja California: Playas de Rosarito; Estado de Baja California Sur: Loreto; Estado de Colima: Manzanillo; Estado de Oaxaca: San Pedro Mixtepec; Estado de Quintana Roo: Isla Mujeres; Estado de Nayarit: Bahía de Banderas; Estado de Sinaloa: Mazatlán; Estado de Sonora: Puerto Peñasco; Estado de Veracruz: Boca del Río y Veracruz.

ZONA IX. Estado de Baja California Sur: La Paz; Estado de Guerrero: José Azueta; Estado de Oaxaca: Santa María Huatulco.

ZONA X. Estado de Baja California Sur: Los Cabos; Estado de Guerrero: Acapulco de Juárez; Estado de Jalisco: Puerto Vallarta.

ZONA XI. Subzona A. Estado de Quintana Roo: Cozumel. Subzona B. Estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Solidaridad y Tulum.

Artículo 234.- Los derechos a que se refieren los artículos 232, 232-A y 232-C de esta Ley, se calcularán por ejercicios fiscales. Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales bimestrales a más tardar los días 17 de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del mismo ejercicio fiscal y enero del siguiente, mediante declaración que presentarán en las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El pago provisional por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles será una sexta parte del monto del derecho calculado al año.

El derecho del ejercicio, deducidos los pagos provisionales bimestrales, se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.

Los contribuyentes que estén obligados al pago de los derechos establecidos en los artículos 232, fracciones IV y V y 232-C de esta Ley, podrán optar por realizar el pago del derecho de todo el ejercicio en la primera declaración bimestral y posteriormente presentar la declaración anual del ejercicio correspondiente o, en su caso, efectuar el pago conforme a lo señalado en los párrafos anteriores.

Como de su lectura puede apreciarse, el artículo 232-C, conforme a un nivel socioeconómico predeterminado de los municipios costeros del país y en base a indicadores de pobreza de la población, disponibilidad de servicios, infraestructura, valor de la propiedad privada, desarrollo turístico, etcétera, fija once zonas fiscales en las que la más barata en costo en derechos es la I y la más cara la XI.

Sin embargo, los indicadores empleados en 1997, año en que se incluyeron por primera vez esas zonas tarifarias en la Ley Federal de Derechos, han perdido actualidad y vigencia.

Dieciocho años después, las condiciones socioeconómicas de algunos de los municipios costeros enunciados en la tabla han cambiado drásticamente.

Es el caso específico de Acapulco de Juárez, Guerrero, con 13 kilómetros de zona federal marítimo terrestre.

Acapulco no es lo que fue. Acapulco, debido a múltiples factores, ha venido paulatina pero consistentemente deteriorándose en su economía.

Este puerto dejó de ser el destino de playa más atractivo del país y de Iberoamérica. Ya no es el que más turismo recibe, como ocurrió en una época de más de 50 años.

La competencia de otros centros turísticos, la falta de una debida promoción de sus atractivos; la inseguridad, la violencia, la ingobernabilidad y la falta de cohesión social que padece; han propiciado que el turismo y las inversiones nacional y extranjera se alejaron de él y, consecuentemente, que su desarrollo esté paralizado.

Los vuelos de líneas aéreas comerciales y la llegada de cruceros es cada vez menor. Su turismo, reducido y en su mayoría de visitantes de clase media baja provenientes de la capital mexicana, es de temporada.

Acapulco de Juárez es la ciudad con mayor tasa de homicidios del país.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI),

Acapulco, en 2011, contaba con 18 mil 513 cuartos de hotel, de los cuáles solo el 38.8 por ciento estuvieron ocupados.

Acapulco es la ciudad con más habitantes de un estado en el que tres de cada cuatro niños y jóvenes entre 0 y 17 años de edad se encuentran en condiciones de pobreza, en el que 17 de cada 100 personas de 15 años o más no saben leer ni escribir (a nivel nacional la cifra es de 7), o en el que 15 de cada cien no tiene ningún grado de escolaridad y sólo 55 de cada 100 tienen la educación básica terminada (INEGI).

El Banco Mundial clasifica a Acapulco en el sitio 29 como peor lugar para hacer negocios de entre las 32 principales ciudades de los estados,

Por eso, es indispensable que Acapulco reciba un trato justo, un trato acorde a las condiciones de rezago y precariedad por las que desde hace largo tiempo atraviesa.

Por ello, es conveniente adecuar las zonas tarifarias, por uso de la zona federal marítimo terrestre, que actualmente se establecen en la Ley Federal de Derechos para ese puerto, considerando las realidades socioeconómicas del mismo.

Por eso, proponemos, que en un acto equidad y de justicia, le sea otorgada a Acapulco de Juárez, Guerrero, una reclasificación fiscal, que sirva para estimular la economía de la población, la generación de circulante y la reactivación de su turismo, sus servicios y, en general, de su mercado interno.

Los municipios de Guerrero, con litoral en el Océano Pacífico, actualmente están clasificados en cinco diferentes zonas tarifarias:

Zona I: Cuajinicuilapa, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal y San Marcos,

Zona II: Azoyú, Copala, Benito Juárez y Tecpan de Galeana,

Zona III: Petatlán y La Unión,

Zona IX: José Azueta, y,

Zona X: Acapulco de Juárez.

Existe, entonces, una gran disparidad entre municipios de una de las entidades federativas con mayor atraso, rezago y desigualdad de México.

¿Cuál sería la razón técnica para que dos municipios colindantes, e incluso conurbados, como Coyuca de Benítez y Acapulco de Juárez estén ubicados en polos opuestos en la materia?

El primero en la zona I y el segundo en la zona X.

Coyuca de Benítez está adecuadamente clasificado. Es un municipio pobre.

Pero Acapulco también lo es. Múltiples de sus colonias viven en medio de la falta de servicios, el atraso y la pobreza.

Por ello, ubicar a Acapulco de Juárez en la zona X, la segunda más cara del país, es injusto e inequitativo.

El alto monto de derechos por metro cuadrado provoca, en la actualidad, graves irregularidades, como la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de concesionarios y permisionarios; inconformidad entre micro y pequeños empresarios con actividad en la zona federal marítimo terrestre; desigualdad entre concesionarios ya que se cobra lo mismo a hoteles de gran turismo que a los de dos estrellas, hostales o posadas, o a restaurantes de alta cocina que a los de pescadores, fondas, loncherías o puestos ambulantes de comida rápida regional, que usan la zona federal, contigua a sus instalaciones, para brindar servicio a sus usuarios.

Por eso, se requiere reclasificar la zona tarifaria en la que actualmente se ubica a Acapulco de Juárez, Guerrero.

Por eso, proponemos ubicar a ese puerto en la zona VII, para colocarlo junto a municipios con indicadores socioeconómicos similares, e incluso con mayor potencial económico y de desarrollo, como Tijuana, Baja California; Coahuila de Zaragoza, Veracruz; o Guaymas, Sonora.

Con ello, el costo por pago de derechos bajaría, y se alentaría la inversión y el desarrollo turístico y, sobre todo, se reduciría la desigualdad entre los diferentes concesionarios de la zona federal marítimo terrestre, de ese municipio.

En esa virtud, formulo la iniciativa siguiente:

Artículo Único: Se reforma el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 232-D.- Las zonas a que se refiere el artículo 232-C de esta Ley, son las siguientes:

Zona I a Zona VI ...

ZONA VII. Estado de Baja California; Tijuana; Estado de Baja California Sur; Mulegé; Estado de Guerrero; Acapulco de Juárez; Estado de Jalisco: Cihuatlan; Estado de Nayarit: Compostela; Estado de Sonora: Guaymas; Estado de Veracruz: Coahuila de Zaragoza.

Zona X. Estado de Baja California Sur: Los Cabos; Estado de Jalisco: Puerto Vallarta.

### TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Transitorios:

Primero.- Publíquese la presente iniciativa al Congreso de la Unión en el Periódico Oficial del Gobierno de Guerrero.

Segundo.- Remítase la presente iniciativa al Congreso de la Unión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de noviembre de 2015.

Diputado Samuel Resendiz Peñaloza

### La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta presidencia, turna la iniciativa de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

### PROPUESTAS DE LEYES, PROPUESTAS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso del "a al c" solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, reactiva la entrega a cada uno de los integrantes de esta legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

### La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 8 de 2015.

Visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo respectivamente enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha martes 8 de diciembre del año en curso, específicamente en los incisos del “a al c” del quinto punto del Orden del Día, de propuestas, de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente  
Diputada Magdalena Camacho Díaz  
Secretaria de la Mesa Directiva. Con rubrica.

Servida, diputada presidenta.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la Ley de la materia en términos de lo dispuesto por el artículo 135, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo, respectivamente signados en los incisos del “a al c” del quinto punto del Orden del día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Héctor Vicario Castrejón:**

Ciudadana presidenta de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El suscrito ciudadano licenciado Héctor Vicario Castrejón, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política Local; 126, fracción II; 127 párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a esta Soberanía, la siguiente Propuesta de Acuerdo Parlamentario, para exhortar al ciudadano licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, para que en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo que se aprobará por esta Soberanía Popular, se establezca un Programa Emergente denominado “Salud en tu Casa”, para seguir avanzando en la universalización del derecho a la protección del derecho a la salud de todas y todos los guerrerenses con indicadores cuantificables que otorguen la certeza de su confiabilidad, constatación en campo y evaluación continua y por estimar que es un asunto de altísima prioridad, solicito su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución;

#### **CONSIDERANDO:**

Primero.- Que la salud es un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales; en nuestra Carta Fundamental y en la propia Constitución Particular de la Entidad, por ser condición incuestionable para el desarrollo integral de las personas y la sociedad. De ahí, que esta Representación Soberana se mantenga alerta al compromiso de preservar, mantener y expandir en el derecho a la protección de la salud, no solo para profundizarlo, sino hacerlo efectivo, a través de su accesibilidad, y elevando la calidad en los servicios médicos.

Segundo.- Que el anhelo de todas y todos los guerrerenses es transitar hacia un Sistema de Seguridad Social Universal que haga vigentes los derechos sociales. De ahí, que uno de los ejes fundamentales de nuestro proceder, siga siendo la promoción de una mejor y mayor prestación de todos los servicios médicos, sobre todo en materia de especialidades y alta tecnología; fundamentalmente a favor de los grupos más desprotegidos, insistiendo en nuestro anhelo de humanizar el derecho a la protección de la salud.

Tercero.- Que humanizar la protección del derecho a la salud, encarna, sensibilizarse ante el sufrimiento ajeno; donde la comprensión y esmero, no se pierdan por la rutina, desgano y falta de compromiso; sino antes al contrario, la sensibilidad, sea premisa fundamental en la atención de los pacientes y no dejarse arrastrar por el avance de la tecnología y las técnicas médicas, convirtiéndonos en seres fríos y robotizados; donde los trabajadores de la salud, vean en cada paciente, a un número de cama, expediente o potencial víctima de las

estadísticas, sensibilizarse es dar a la medicina un criterio humanitario; donde la solidaridad y no la avaricia; donde la cooperación y no el desprecio ocupen el sitio que les corresponde, para acudir a nuestro encuentro con el trato digno que todas y todos nos merecemos.

Cuarto.- Que motivaciones como las mencionadas, impulsan a esta Representación Soberana a tomar cartas en el asunto para que este derecho humano, no pueda, ni deba quedarse en filosofía. Es un desiderátum que está arriba de nuestras Agendas Legislativas, en el que todas y todos los legisladores hemos privilegiado nuestros afanes, para que la salud pública, responda a las nuevas exigencias y realidades económicas, sociales, demográficas y epidemiológicas de la Entidad; instrumentando políticas, estrategias y acciones similares, que siendo análogas en el propósito último; sean diferentes en el procedimiento y estrategias, dadas nuestras condiciones y características sociogeográficas.

Quinto.- Que resulta pertinente entonces, que las y los diputados, nos esmeremos en garantizar la accesibilidad a los servicios médicos de aquellos, que por diversas circunstancias y situaciones no puedan acudir a las unidades médicas a recibir la atención y puedan ser favorecidos en sus propios domicilios mediante diversos mecanismos comunicacionales, de manera gratuita, donde se incluyan no sólo los medicamentos necesarios, sino además todos los estudios que reclame su tratamiento desde la prevención, principio y el combate durante su desarrollo, hasta su total restablecimiento.

Sexto.- Que este abordaje que aquí se plantea contemple un concepto revolucionario en materia de servicios de salud, que no represente mayores erogaciones a las ya realizadas; pero sí los reorganiza, demandando el retorno al compromiso social y citando a título ejemplificativo: la vigilancia médica itinerante y permanente, con recorridos de colonia por colonia, barrio por barrio, comunidad por comunidad, domicilio por domicilio o casa por casa; con el levantamiento de encuestas de enfermedades crónicas; diagnóstico y atención médica en domicilios permanentes; prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de padecimientos y enfermedades; orientación permanente en materia de salud, entre otros; previendo indicadores cuantificables que otorguen la certeza de su confiabilidad, constatación en campo y evaluación continua. Es decir, necesitamos de un Programa Gubernamental que luego de detectar a un enfermo o persona digna de atención, lo canalice a la instancia médica que corresponda; prestando servicios que reclame, como podrían ser los de limpieza, cuidado y corrección odontológica domiciliaria.

Séptimo.- Que este nuevo modelo en materia de servicios de salud, cuya piedra angular, está en

humanizar la medicina, comprendiendo una oferta de servicios que van, entre otros, una atención personalizada las 24 horas del día; abarcando, desde los cuidados paliativos; el funcionamiento de farmacias móviles; el otorgamiento de la canasta nutricional a embarazadas; atención permanente y coordinada para la atención domiciliaria; de discapacitados; laboratorios de mastografías operados desde medibuses y detección oportuna y atención y tratamiento preferencial de enfermedades como sida, cáncer, diabetes mellitus, entre otras.

Octavo.- Estimo que sería conveniente que en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo que presentará el titular del Ejecutivo, en próximas fechas, contemple un programa de atención, que camine hacia la materialización que pretende universalizar el derecho a la protección de la salud y brindemos una mayor cobertura a las personas y a las familias que no tienen posibilidad de acudir de manera personal para su atención médica y que se encuentran en un estado de franca postración; embarazo; discapacidad y cualquier persona que por su condición así lo requiera, que les cause impedimento, para recibir de manera directa, la atención médica, hospitalaria, farmacéutica o quirúrgica que su estado de salud reclama.

Noveno.- Que las políticas públicas que anhelamos en materia de salud, articulan una serie de esfuerzos interinstitucionales diversos, que mediante cruzadas de salud, muevan a Guerrero, a través, por ejemplo, de la participación no sólo de facultativos, sino de prestadores de servicio social, que tengan como objetivo brindar una salud integral hasta el domicilio de quienes lo necesitan; en específico a los pacientes en postración, a los que por las condiciones propias de la enfermedad reclame atención personalizada y a los que tienen algún padecimiento, enfermedad o discapacidad motora, auditiva, física, mental, psíquica, psiquiátrica o visual; así como el otorgamiento de consultas directas y personalizadas, que incluyan medicamentos gratuitos efectivos para atender sus males y los implementos que se necesiten para hacer más llevadera su vida, como es el caso de las personas de la tercera edad, a los que se brinden bastones, sillas de ruedas y otros aditamentos, por sólo citar uno de tantos ejemplos.

Décimo.- Que esta Legislatura comparte en todos y cada uno de sus puntos, la visión del titular del Poder Ejecutivo Local, licenciado Héctor Astudillo Flores, cuando sostiene que "...es con hechos, como la sociedad y gobierno, patentizaremos nuestro auténtico compromiso con la salud y el pleno desarrollo de las personas". Porque nada es más contrario a los anhelos que aspiramos, que la postración, el sufrimiento y dolor

causados por enfermedades o secuelas que se padecen por una vida infeliz, como producto de padecimientos y enfermedades mal tratadas y mucho menos, atendidas. Situaciones como éstas, desde luego, son un insulto a la razón y máxime, cuando son enfermedades o padecimientos evitables y tratables, si son detectadas a tiempo.

Señoras y señores diputados:

Convoco a todas y todos ustedes, sin excepción, para contribuir a la protección de este derecho a la salud de todas y todos los guerrerenses, sobre todo, los que viven en condiciones de vulnerabilidad económica. Porque hoy más que nunca lo reitero, no hay derecho que pueda colocarse por encima de la salud. Por ello, no desmayemos ni un ápice para que las y los guerrerenses, reciban atención accesible, oportuna, gratuita, humanizada y sin ningún tipo de exclusiones.

Es por estas y otras razones de peso histórico, moral público que las y los diputados guerrerenses no detienen; ni asumen sus responsabilidades como esparcimientos lúdicos; sino antes al contrario, nos esforzamos en procurar instrumentar las condiciones básicas, de las que goce a cabalidad, todo el pueblo de Guerrero.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I de la Constitución Política Local y 8º, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, he estimado pertinente someter a la consideración de esta Asamblea Soberana, la discusión y en su caso, la aprobación como un caso de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

#### ACUERDO PARLAMENTARIO:

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula respetuoso Acuerdo, con la finalidad de exhortar al ciudadano licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado, para que en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo que se aprobará por esta Soberanía Popular, se establezca un Programa Emergente denominado “Salud en tu Casa” donde se supervisara el estado de salud de mujeres en edad fértil, embarazadas, discapacitados, adultos mayores, enfermos terminales y personas postradas, para seguir avanzando en la universalización del derecho a la protección del derecho a la salud de todas y todos los guerrerenses con indicadores cuantificables que otorguen la certeza de su confiabilidad, constatación en campo y evaluación continua.

#### TRANSITORIOS:

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor, el día de su expedición.

Segundo: Comuníquese el presente al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para la atención que corresponda.

Tercero.- Infórmese al Ciudadano doctor Carlos de la Peña Pintos, secretario de Salud del Gobierno del Estado, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

Cuarto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del Honorable Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Atentamente

Diputado Héctor Vicario Castrejón.

Por su atención, comprensión y solidaridad.

Muchísimas gracias.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Se somete a consideración de la plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En uso de la palabra la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez.

**La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:**

Buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados.

Compañeros de los medios de comunicación, buenas tardes.

El acuerdo planteado por el diputado Vicario Castrejón, está bien intencionado y lo voy a votar a favor aunque como está es tan solo una buena intención ya que se limita a la generosa acción de supervisión que no resulta del todo satisfactorio por lo que se pretende.

El programa que el diputado Héctor Vicario sugiere para que se pueda crear en Guerrero ya tiene aplicación y vigencia en otros países, en Colombia y hay ciudades como Medellín, Bogotá, Cali y Barranquilla, cuyos beneficios se generan a partir de que la familia forma parte del equipo de recuperación en la comodidad del hogar se reducen los riesgos de infecciones intrahospitalarias que por el estado terminal del paciente pueden empeorar su salud.

Hay atención personalizada y debe existir la disponibilidad permanente del equipo de profesionales, apoyo psicológico, un manejo integral del paciente, este programa no debe ser limitado a la vez genérico, tiene que ser dirigido y preciso a pacientes con cáncer, diabetes, insuficiencia renal, insuficiencia cardiaca, oxígeno dependientes e insulina dependientes con manejo de terapia del dolor, tratamientos para pacientes con enfermedades neurológicas, desde parálisis parcial, temporal hasta personas en estado de coma irreversibles, atención para pacientes psiquiátricos con trastornos afectivo bipolar, maniaco depresivos, crisis de pánicos, dependencia al alcohol, y a las drogas, cuyas enfermedades en muchos casos lejos del hogar los hace víctimas de personal insensible en los hospitales.

El programa es de un alto compromiso con la familia del paciente, es humanitaria y sensible por lo que estamos estando a favor, considero debe ser aún mejor y no dejarlo en una supervisión a los pacientes y siendo así me permito realizar una adición consistente en lo siguiente:

Segundo: El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprueba respetuoso acuerdo con la finalidad de exhortar al gobernador constitucional del Estado para que en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo que

será aprobado por esta Soberanía Popular, se establece un programa emergente denominado “Salud en Casa” por el que se disponga trasladar la tecnología necesaria y el servicio que se presta en un centro hospitalario al hogar del paciente.

Ahí podrá contar con los cuidados médicos y paramédicos, enfermería, psicología, rehabilitación, etcétera, necesarios de acuerdo con su estado de salud con un elemento adicional que es la cercanía de los seres queridos y la comodidad y calor de su hogar durante todo el proceso de recuperación.

Muchas gracias.

**La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón.

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dar lectura a la propuesta de adición presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

**La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Segundo; El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprueba respetuoso acuerdo con la finalidad de exhortar al gobernador constitucional del Estado, para que en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo que será aprobado por esta Soberanía Popular, se establezca un programa emergente denominado “Salud en Casa”, por el que se disponga trasladar la tecnología necesaria y el servicio que se presta en un centro hospitalario al hogar del paciente, ahí podrá contar con los cuidados médicos y paramédicos, enfermería, psicología, rehabilitación, etcétera, necesario de acuerdo con su estado de salud con el elemento adicional que la cercanía de los seres queridos y la comodidad y el calor de su hogar, durante todo el proceso de recuperación.

Atentamente

Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez. Con rubrica.

Servida, diputada presidenta.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Se somete a consideración de la Asamblea para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta de adición presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

#### **El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:**

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **La diputada Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Con su permiso, ciudadano presidente.

Compañeras integrantes de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

Gobiernos van y gobiernos vienen y ponen como una slogan de su actuar que Guerrero es el principal productor de Jamaica, pero lo que no nos dicen ninguno de estos gobiernos es que los productores de jamaica viven en la pobreza y extrema pobreza, no nos dicen tampoco que hace más de tres años el gobierno federal y estatal no asigna recursos para los sistemas producto en general para Guerrero, mucho menos para la jamaica.

Tampoco nos dice el gobierno federal que los recursos destinados a este sistema producto fueron totalmente

focalizados en otros estados y no necesariamente por supuesto para Guerrero.

Tampoco nos dicen que las propuestas y proyectos de recursos que presentan las organizaciones de productores tampoco estas son aprobadas, tampoco nos dicen que es un producto que se siembra de manera asociada, es decir, maíz, jamaica y calabaza nos habla de tres productos que son parte de la subsistencia de los productores de Jamaica que vive reitero en la pobreza y extrema pobreza en nuestro Estado.

Tampoco nos dicen que mientras que China produce promedio dos toneladas por hectárea, en Guerrero, se producen desgraciadamente entre 250 y 300 kilogramos de jamaica, cuando bien nos va.

Tampoco nos dicen que la jamaica ahorita en diciembre representa un pequeño excedente pequeño recurso para que puedan pasar las famosas fiestas decembrinas.

Tampoco nos dicen que el que está al frente del sistema producto es un acaparador de la Jamaica y nada se hace al respecto, solamente las organizaciones de los propios productores han levantado su voz con marchas a México en sendas mesas de trabajo y los resultados han sido totalmente negativos.

Hay esfuerzos organizativos de los productores y esos esfuerzos cuando bien le ha ido a los productores de jamaica, se piensa inmediatamente en Tecoanapa y no es así, la jamaica se produce en otros municipios de Guerrero.

Yo apelo desde esta tribuna a la sensibilidad por que no se vale exhortarnos a nosotros mismos, pero si apelo a la sensibilidad de las y los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Honorable Congreso para que analicen los planteamientos que hoy estamos haciendo aquí y también apelo a la sensibilidad de las y los diputados de esta Plenaria para que aprueben como asunto de urgente y obvia resolución el presente punto de acuerdo que será muy conciso.

La que suscribe diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular como asunto de urgente y obvia resolución, un Punto de Acuerdo bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que una de las principales entidades productoras de jamaica en México es el estado de Guerrero, de acuerdo con información de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que en esta Entidad se cultivan alrededor de 14, 877 hectáreas datos de esta institución que representan casi 75 por ciento del total nacional, con un padrón de aproximadamente entre 5,000 y 6,000 productores y productoras una producción promedio de 250 a 300 kg de jamaica en peso seco por hectárea. Las cosechas se presentan de junio a julio y de noviembre a diciembre. La jamaica criolla es la única que se produce en la región y esto habría que seguirlo cuidando.

Que los municipios donde se cultiva la jamaica en el estado de Guerrero son Tecoanapa, Ayutla, Juan R. Escudero, Acapulco y San Marcos y, en menor escala, San Luis Acatlán y Cuauhtepic, ubicados en la región Costa Chica y Centro de la Entidad.

Que se estima que los costos de producción son de 15 a 20 mil pesos por hectárea desde la siembra a la cosecha, la mayoría de los costos son de mano de obra. Mientras que el precio de venta del productor al acopiador reitero el acopiador es el presidente del sistema productor de jamaica, está entre los 40 y 50 pesos por kilogramo de jamaica, y del acopiador al consumidor final es de 70 a 80 pesos por kilogramo y todo se va a la central de abastos de México.

Que el 70 por ciento de la producción total se vende a granel y el resto se industrializa para producir vinos, concentrados, mermeladas, bocados, conservas, aguas frescas entre otros, la mayor parte del producto se vende en las ciudades de México (Central de abastos) y en la ciudad de Guadalajara.

Que el estado de Guerrero cuenta con el 85 por ciento de la superficie y 80 por ciento de la producción nacional, seguido de Oaxaca (con el 10 por ciento y 13 por ciento) y Nayarit (con el 1 por ciento y 2 por ciento). El problema más grave que enfrenta en la actualidad el sistema producto jamaica, es pérdida del mercado debido al ingreso de productos de origen asiático y africano; que por cierto de muy mala calidad con precios muy por debajo del costo de producción en la Entidad.

Que los bajos rendimientos en la producción, la falta de inocuidad del manejo de secado y envasado de la jamaica han ocasionado que el precio medio rural pagado a los productores de jamaica en el estado de Guerrero sea uno de los más bajos a nivel nacional, que llega a ser 30 por ciento menor al precio promedio que

se comercializa en las diferentes centrales de abasto (\$55.00/kg). Esto indica, además, que el diferencial de precio se distribuye entre los comercializadores, empacadores y detallistas.

Que es necesario fortalecer esta cadena productiva a través de la mejora de los rendimientos con el desarrollo de nuevas variedades y establecer mejores prácticas de manejo agronómico, e introducir la jamaica orgánica, elevar la calidad mediante infraestructura de secado y empaque, así como fortalecer la organización de los productores y productoras requisito esencial para ampliar los canales de comercialización, pues, en la actualidad, la producción de flor de jamaica presenta una gran expansión de la demanda, tanto en el mercado nacional como para el internacional y para usos medicinales.

Que la creación de centros de acopio, la construcción de asoliaderos que aún son deficientes e insuficientes con respecto al número de productores, la contratación de más técnicos de tiempo completo, la adquisición de infraestructura para la generación de valor agregado por medio del empaque y marca, la realización de cruces de variedades de jamaica para aumentar los rendimientos y la resistencia a plagas y enfermedades, la realización de campañas en medios de difusión o promoción para dar a conocer las propiedades del jamaica para darle más valor en el mercado, son muchas de las acciones que desde las diferentes dependencias del Gobierno tanto Federal como Estatal y municipal se deben hacer para darle mayor rentabilidad a este sistema producto.

Que por estas y muchas más razones, esta Legislatura debe de exhortar en un primer plano a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se destinen una partida presupuestal en el 2016 para que los productores de jamaica en el estado de Guerrero puedan desarrollar nuevas tecnologías y métodos de producción, así como para mejorar la infraestructura para el secado de la flor de la jamaica y competir con precios más justos y rentables en el mercado tanto nacional como internacional.

Que una servidora le apuesta a la sensibilidad de mis compañeros legisladores y legisladoras que acertadamente integran la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para que una vez que realicen el análisis respectivo de lo que hoy propongo, reasignen recursos a las Secretarías de Fomento y Desarrollo Económico y de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado en

beneficio de la producción y comercialización del sistema producto jamaica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a la consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia del Gobierno Federal, al estado de derecho y a la división de poderes, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se destinen una partida presupuestal en el 2016 para que los productores de jamaica en el estado de Guerrero puedan desarrollar nuevas tecnologías y métodos de producción, así como mejorar la infraestructura para el secado de la flor de la jamaica y competir con precios más justos y rentables en el mercado tanto nacional como internacional.

Segundo.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y Desarrollo Económico del gobierno del Estado, asignen recursos para atender a los productores de jamaica, asimismo a los presidentes municipales a través de la dirección general de Desarrollo Rural de sus respectivos gobiernos de los municipios donde se produce la Jamaica, también designen recursos para este sistema producto.

#### TRANSITORIOS.

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo. Comuníquese al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Comuníquese al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como a los presidentes municipales donde se produce la jamaica y estar en condiciones de elevar los niveles de producción y productividad.

Muchas gracias,  
Atentamente  
Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo.

Chilpancingo, Guerrero a 7 de diciembre de 2015

Por su atención, muchísimas gracias.

#### **El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Con qué objeto diputada. Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros.

#### **La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:**

Buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados.

Compañeros de los medios de comunicación.

El acuerdo propuesto va dirigido a la producción de jamaica en el Estado de Guerrero, también lo voy a votar a favor al igual que el anterior.

Es importante el impulso al sector campesino y productivo como bien se sostienen el acuerdo original propuesto, nuestro Estado es uno de los principales productores de jamaica, pero los costos de producción son altos en mano de obra y el mayor beneficio lo obtienen los acaparadores y quienes lo industrializan.

De ahí que los más beneficiados no sean directamente los campesinos que por mucho producen más que otras

Entidades federativas, razón por la cual considero así como están los productores ya son altamente competitivos, no solo debe incentivarse la producción sino también como lo refiere el acuerdo se deben ampliar los canales de comercialización, pero no solo estos si no también debe darse cauce a esta alta competitividad que ya tenemos a la fecha y por ello deben implementarse en torno a la jamaica que se produce en Guerrero.

Una innovadora política industrial, comercial y de servicios que además del impulso productivo a los campesinos abra políticas públicas de forma directa con estos para que se conviertan también en emprendedores y accedan a la competencia del mercado con servicios microfinancieros, integrales y la diversificación del comercio exterior y esto no compete únicamente a las dos secretarías que se pretenden exhortar sino también a la Secretaría de Economía del gobierno federal.

Razón por la cual me propongo realizar la siguiente adición al acuerdo en comentario, consiste en lo siguiente:

Tercero. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta al titular de la Secretaría de Economía del gobierno federal para que se destine una partida presupuestal en el 2016 y se implementen políticas públicas para que los productores de jamaica en el Estado de Guerrero, puedan acceder en forma directa como emprendedores a la competencia de mercado sin intermediarios otorgándoles los servicios microfinancieros integrales para lograr la diversificación del comercio exterior, mismas que constituye una de las acciones principales de esta Secretaría.

Cuarto. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su legal competencia exhorta a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se destinen recursos a la Secretaría de Economía del gobierno de la República, para que los productores de jamaica en el Estado de Guerrero accedan a los servicios microfinancieros integrales y la diversificación del comercio exterior en mejoría de la comercialización del sistema producto jamaica.

Muchas gracias.

#### **El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, para razonar su voto.

#### **La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, diputado presidente.

Con su permiso, compañeras y compañeros de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

Hago uso de esta tribuna primeramente para felicitar a nuestra compañera y amiga la diputada Rosaura, por esta propuesta de acuerdo parlamentario porque consideramos que cual todos los temas referente a la activación económica en nuestro Estado, son urgentes y son muy necesarios.

Hablar de los sistemas producto del Estado, es hablar de la economía familiar de la reactivación económica en nuestras comunidades, las regiones y tenemos que atenderlas.

La jamaica como tal lo acaba de mencionar ahorita nuestra compañera Rosaura, es un producto, es un cultivo que se produce en forma asociada, lo que es el maíz, la calabaza y la jamaica, pero principalmente el maíz y la Jamaica.

Cuando las familias o los productores destinan lo que es la jamaica para venderla esto produce o conduce a la oportunidad de que el maíz se pueda destinar para el autoconsumo, esto beneficia enormemente a las familias y también que ese maíz se aproveche para alimentar al ganado o para alimentar los patos, los guajalotes y las gallinas que tienen en el patio de la casa, porque le proporcionan proteínas y esto también conduce a un negocio que puede ser muy benéfico para las familias, por lo tanto estamos hablando que reactivar la economía de la Costa Chica, de Acapulco y parte de la región Centro, incentivando a los productores o apoyándolos con esta partida presupuestal que justamente aquí lo menciona la diputada Rosaura a través de la Sagarpa, consideramos que esto conduce verdaderamente a una opción clara y precisa para beneficiar al campo guerrerense.

Estos son las acciones que la gente quiere escuchar y quiere percibir en su pueblo, el ahorita hablar de que el precio de la jamaica en el mercado está al 30 por ciento más abajo del promedio nacional, porqué, porque bueno tenemos graves problemas en el envasado y tenemos graves problemas en el secado.

Esa infraestructura que se necesita mejorar la innovación es urgente la tecnología tenemos que mejorarla, por lo tanto, el beneficiar a las familias con

este tipo de acuerdos es básico, por lo tanto yo les pido compañeras y compañeros que generemos más acciones en esto, porque las familias están pidiendo a gritos que se les apoye, cada día la pobreza se percibe, se siente y llega lastima al alma.

Mi voto es a favor, muy a favor, porque estoy consciente de que esta partida presupuestal será de gran beneficio para miles de familias, el hablar de la mermelada, del licor, de las empanaditas, al hablar de las salsas de jamaica que circula por lo pueblos, eso es hablar de una reactivación familiar.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:**

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, Solicito a la secretaria diputada Magdalena Camacho Díaz, a la propuesta de adición o modificación presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

#### **La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, diputado presidente.

TERCERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta al titular de la Secretaria de Economía del gobierno federal para que se destine una partida presupuestal en el 2016 y se implementen políticas públicas para que los productores de jamaica en el Estado de Guerrero, puedan acceder en forma directa como emprendedores a la competencia de mercado sin intermediarios otorgándoles los servicios microfinancieros integrales para lograr la diversificación del comercio exterior, mismas que constituye una de las acciones principales de esta Secretaría.

Servido, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:**

Se somete a consideración de la Asamblea para su discusión la propuesta de antecedentes por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

Solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura a la propuesta de adición presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, en el artículo cuarto.

#### **La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, diputado presidente.

CUARTO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su legal competencia exhorta a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se destinen recursos a la Secretaria de Economía del gobierno de la República, para que los productores de jamaica en el Estado de Guerrero, accedan a los servicios microfinancieros integrales y la diversificación del comercio exterior en mejoría de la comercialización del sistema producto jamaica.

Servido, diputado presidente.

#### **El vicepresidente Iván Pachuca Domínguez:**

Se somete a consideración de la Asamblea para su discusión la propuesta de antecedentes por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la

palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de adición presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

Esta Presidencia instruye a la secretaría y oficialía mayor, inserte en el contenido del acuerdo las propuestas de adición aprobadas.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañera presidenta.

Le pido que este punto de acuerdo que presentamos lo turne a la Comisión Legislativa correspondiente, es un punto de acuerdo que surge de la solicitud de varios regidores de diferentes ayuntamientos y de diferente color que han vivido en carne propia actitudes políticas de la prehistoria del paleolítico de alcaldes que se sienten dueños de Hacienda, y que ven a los regidores de partidos distintos al suyo como sus empleados y con la mano en cintura, los amenazan de bajarles el sueldo, de someter a consulta si la gente está de acuerdo o no que tengan emolumentos, con frenarles cualquier actividad de gestoría, solamente porque no siguen sus dictados, sus órdenes o porque son de un partido político distinto.

El artículo 115 constitucional señala al municipio como la base de la división territorial y política, pero no entroniza cacicazgos, no es una patente de corso para la

impunidad porque hay luego esa confusión, es que si se dirige algo a los ayuntamientos estás afectando la autonomía municipal, y primero no se afecta nada porque este Congreso, es el Congreso de todo el Estado y tiene que incidir en la actividad política de todo el Estado, esa es la división de poderes.

Por eso por ejemplo las leyes de ingresos de los ayuntamientos se votan en esta Soberanía y por esa razón ante esta problemática que es recurrente y que he platicado con varios legisladores y legisladoras de diferentes partidos, es importante que este Congreso se pronuncie en el sentido de que se abstengan los presidentes municipales de estar hostigando y amenazando a los regidores de partidos distintos al suyo, con que le bajan el sueldo, con que se los retienen, porque les frenan rectoría y nosotros tenemos que decir algo al respecto y tiene que ser bien consensado y por eso pido que se turne a comisión.

Pero lo que es un hecho y se les olvida a muchos alcaldes es que el único órgano de gobierno colegiado es el ayuntamiento a través del Cabildo, el presidente municipal es el primero entre pares y tiene funciones ejecutivas, pero tan miembro del cuerpo edilicio es un regidor como el propio presidente municipal y nosotros queremos fortalecer esta figura plural y más con el sistema de representación pura que hay en la asignación de regidores y los regidores en el Cabildo son de diferentes partidos y no son empleados del alcalde y tienen que seguir la línea política del alcalde, por eso es la pluralidad y por eso se ha avanzado en las reformas electorales para que dependiendo del número de votos sea la integración en el Cabildo.

Únicamente el partido o coalición que gana se lleva la presidencia y la sindicatura o la presidencia o la sindicatura, pero el resto del Cabildo, se asigna de manera proporcional, por eso señoras y señores legisladores nosotros si queremos hacer este llamado porque se pueden suscitar problemas de gobernabilidad en más ayuntamientos por esta actitud prehistórica y caciquil de varios alcaldes y alcaldesas.

Y aquí insisto no es un asunto de colores partidistas, se da en todos los colores, yo no metería las manos al fuego por nadie y por eso hay que de una vez tomar una posición y por eso el punto de acuerdo es muy concreto y lo leo para que se turne presidenta a la comisión correspondiente, es único.

La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno exhorta a los Presidentes Municipales de los 81 Honorables

Ayuntamientos de la Entidad a fin de que se abstengan de eliminar las compensaciones o salarios de los regidores, de disminuirlas arbitrariamente, presionar o amenazar a los ediles con reducir este ingreso y obstaculizar sus acciones de gestoría en la administración pública municipal, si no siguen las órdenes que les dan.

Ese sería el punto de acuerdo y pedimos que se someta a la consideración de la comisión correspondiente y que se le dé celeridad porque es un problema que está creciendo, alegan que no tienen presupuesto pero en realidad es una conducción autoritaria del Cabildo y por eso cometen ese tipo de atropellos y arbitrariedades. Insisto autonomía no es sinónimo de manos libres, el cabildo es un órgano de gobierno plural.

Es cuanto.

*(Version Intgra)*

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz, Silvano Blanco Deaquino, integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo y 170 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente Propuesta de Acuerdo Parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La base de los Municipios en México se plasma en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando en su primer párrafo, lo siguiente: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre”.

Los municipios en el estado de Guerrero, se encuentran regulados por los numerales 170 al 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los cuales regulan su organización política y administrativa, así como el desarrollo del mismo en el ámbito local.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 36, a letra dice:

**ARTÍCULO 36.-** Los presidentes municipales, síndicos y regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo el día de la instalación de los Ayuntamientos que integran, que será el día 30 de septiembre del año de la elección. La instalación es un acto meramente formal y la responsabilidad del Ayuntamiento saliente cesa el 29 de septiembre del año de la elección a las 24:00 horas, e inicia inmediatamente la responsabilidad del nuevo Ayuntamiento. Cada Ayuntamiento notificará inmediatamente sobre su toma de posesión e instalación a los Poderes del Estado y a los Ayuntamientos de Municipios limítrofes.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 79 y 80, regula la función de los regidores y señala que:

**ARTÍCULO 79.-** Los regidores tendrán a su cargo la supervisión de las condiciones de las comisiones, sin facultades ejecutivas y se ocuparán de los ramos a que se refiere el artículo 59 de esta ley.

**ARTÍCULO 80.-** Son facultades y obligaciones de los regidores:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta ley, y

VII. Las demás que les otorgue la ley y los reglamentos.

El motivo del presente acuerdo es para hacer énfasis que después de las elecciones pasadas y que resultaron electos las autoridades de los 80 ayuntamientos municipales y más recientemente la elección para integrar el ayuntamiento municipal de Tixtla de

Guerrero, se ha mantenido una serie de confrontaciones de quienes los integran.

El resultado de la jornada electoral y en el cual se traducen en la integración de los ayuntamientos es un mandato ciudadano plural; donde todas y todos los ciudadanos donde deciden con su voto de confianza; elegir a sus presidentes municipales, síndicos y regidores. Cuando los ciudadanos elijen a sus autoridades municipales ahí que acatar dicha resolución ciudadana.

Por eso es necesario exhortar a los presidentes municipales para que en su marco de sus atribuciones tomen en cuenta la participación de todas y todos los regidores en los trabajos de la administración pública municipal, sin importar colores partidistas, y se abstengan de eliminar sus compensaciones o salarios, disminuírseles arbitrariamente, presionarlos o amenazarlos con reducir este ingreso y obstaculizar sus acciones de gestoría, sino siguen sus órdenes.

Cabe aclarar que la máxima autoridad en un Ayuntamiento municipal es el cabildo donde están integrados el presidente, síndicos y regidores, es un órgano de gobierno colegiado y plural en el cual el Alcalde es el primero entre pares, pero no es un orden de gobierno unipersonal, difiere en ello de los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y estatales, y no tiene los presidentes municipales que actuar de forma autoritaria, vengativa o arbitraria en contra de los integrantes del cabildo, en especial de aquellos ediles que son de un partido distintos al suyo, ya que todo ayuntamiento existe una pluralidad de regidores de diferentes partidos políticos la cual tienen que ser respetados como representantes populares no solo por ley sino por mandato ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo y 170 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, la Sexagésima primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, exhorta a los Presidentes Municipales de los 81 Honorables Ayuntamientos de la Entidad a fin de que se abstengan de eliminar las compensaciones o salarios de

los regidores, de disminuírseles arbitrariamente, presionar o amenazar a los ediles con reducir este ingreso y obstaculizar sus acciones de gestoría en la administración pública municipal.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo a los presidentes municipales de los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado, para los efectos señalados en el numeral único de este Acuerdo.

Tercero. Remítase el presente Acuerdo a los regidores a través de los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado, para los efectos señalados en el numeral único de este Acuerdo.

Cuarto. Publíquese para el conocimiento general el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos de los principales diarios de circulación estatal, en las redes sociales de internet y en el Portal Web del Congreso del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de diciembre de 2015.

Atentamente.

Los integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputada Magdalena Camacho Díaz.- Diputado Silvano Blanco Deaquino.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Túrnese a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañera presidenta.

De acuerdo a la oficina del alto comisionado de Naciones Unidas para los refugiados, los desplazados internos están entre las personas más vulnerables del mundo.

En determinadas circunstancias pueden ser obligados a huir por las mismas razones de los refugiados conflicto armado, violencia generalizada, violaciones de los derechos humanos, pero los desplazados internos permanecen bajo la protección de su gobierno aun en los casos en que el mismo gobierno se convierte en una de las causas de su huida, la diferencia entre los desplazados internos y los refugiados radica en que cuando un civil que huye y cruza la frontera internacional de su país es ya o él se convierte en un refugiado y como tal recibe protección internacional y ayuda, pero si una persona en circunstancias similares es desplazada dentro de su país, se convierte en un desplazado interno.

En México el fenómeno del desplazamiento interno forzado se ha acrecentado por factores como la estrategia de seguridad puesta en marcha por el gobierno de Felipe Calderón 2006-2012 que recrudeció la lucha de los grandes carteles por la ruta de distribución o la fragmentación de los grupos de la delincuencia organizada que divididos en pequeños grupos comenzaron a extorsionar, amenazar o cobrar derechos de piso a los habitantes de pequeñas comunidades.

La presencia incluso del ejército mexicano ejerciendo tareas de seguridad pública que aun permea a la fecha en el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, aun cuando la constitución lo prohíbe expresamente en los artículos 21 y 129 de la Carga Magna federal, ha generado también por malas actuaciones, afectaciones a derechos humanos de las personas y por consecuencia ha producido más inseguridad.

Ciertas violaciones graves a los derechos humanos, tortura, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada entre otras, cometidas por autoridades de los tres niveles de gobierno, municipales, estatales y federales, han sido señaladas en algunos contextos como generalizadas o sistematizadas.

Por ejemplo miles y miles han muerto en fuego cruzado o como víctimas directas de las autoridades o del crimen organizado, se habla de más de 26 mil casos de desaparición forzada en el país y de un incremento de más del 500 por ciento en el número de casos de tortura.

Tres años de dedicada investigación y seguimiento de casos arroja datos muy graves de parte de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos que ha recopilado información que indica que de 2011 y hasta febrero del 2015; 281 mil 418 personas se han desplazado de manera forzada en diversos estados de la república como consecuencia de la violencia.

Este número compañeros legisladores no es exhaustivo por los casos que no se conocen o no se enuncian, esta alarmante cifra se obtuvo a partir de una sistematización y análisis de estudios e informes elaborados por académicos e instituciones dedicadas a la investigación, así como a través del seguimiento permanente de notas e información periodística.

Conforme a dicho análisis el desplazamiento interno forzado más recurrente invisible y por tanto no registrado es el que se presenta gota a gota, es decir cuando núcleos de familias pequeños abandonan su comunidad de origen de manera aislada. Sin embargo de la cantidad total mencionada cerca de un tercio corresponde a 141 casos de desplazamientos masivos que se han registrado en 14 de los 32 estados del país y una entidad federativa el Distrito Federal.

Los desplazamientos masivos consisten en el movimiento simultáneo de 10 o más familias de una misma comunidad como resultado de un factor de expulsión común y los mismos han tenido lugar principalmente en los estados de Guerrero, Sinaloa, Michoacán, Oaxaca y Chiapas.

Entre 2008 y 2014 se documentaron 121 desplazamientos masivos en México, representando un total de casos conocidos y asciende a la cantidad de 89 mil 859 personas que salieron de sus comunidades al mismo tiempo y este es el dato alarmante compañeras y compañeros legisladores, la quinta parte de estos desplazamientos el 21 por ciento ocurrió en nuestro Estado de Guerrero.

En el último año duplicó su record y se convirtió en el líder del desplazamiento forzado por la violencia en el país, según datos de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los derechos humanos, Guerrero también concentró 40 por ciento de los 23 desplazamientos masivos que hubo en el país entre enero de 2014 y febrero de 2015 y que implicaron el destierro de más de 9 mil personas.

Los mayores desplazamientos del Estado ocurrieron en los municipios de Apaxtla, Teloloapan, San Miguel Totolapan, Chilpancingo, Atoyac, Chilapa y Acapulco, es necesario señalar que las personas que han sido forzadas a desplazarse internamente no cuentan con mecanismos ni con instituciones para su protección o asistencia debido a que los gobiernos locales han demostrado que carecen no solo de capacidad si no de voluntad para garantizar y proteger los derechos de esta población.

El desplazamiento en México ha sido tanto un recurso reactivo como preventivo, los desplazados huyen de sus

lugares de residencia habitual ya sea como consecuencia de actos criminales o violaciones de derechos humanos cometidos en su contra o hacia su familia o bien como consecuencia del temor fundado de ser víctimas ante un clima generalizado de inseguridad y de impunidad.

En septiembre de 2005 en el marco de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, los jefes de estado y de gobiernos reconocieron los principios rectores de los desplazamientos internos como un marco internacional de importancia para proteger a las personas desplazadas dentro de su país.

Dichos principios establecen entre otros la prohibición del desplazamiento arbitrario de poblaciones y subrayan la obligación que tienen los estados de prevenir y evitar la aparición de condiciones que puedan provocar el desplazamiento de personas.

Por su parte el estatuto de Roma incluye el desplazamiento forzado como uno de los actos entendidos como crímenes de lesa humanidad cuando se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población y con conocimiento de dicho ataque.

Como ya he mencionado el Estado de Guerrero, tiene el índice más alto de desplazados internos del país, sin embargo, no contamos con una política integral que incluya los diagnósticos precisos a nivel estatal y municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado el siguiente punto de acuerdo.

ÚNICO: El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su ámbito de competencia exhorta respetuosamente al ciudadano licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador del Estado a que en el marco de sus facultades reconozca la gravedad del delito de desplazamiento forzoso que se vive en la Entidad, mismo que ha afectado a quienes habitan nuestro Estado de manera grave en los últimos años sin que hasta el día de hoy se tomen las medidas necesarias para ello.

Asimismo que gire instrucciones para que las secretarías pertinentes elaboren y hagan público un informe en el que se detalle por municipio la situación que se vive en la materia dando a conocer las comunidades y municipios más afectados por la comisión de dicho delito.

Es cuanto, compañeras y compañeros legisladores

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Túrnese la propuesta de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

En desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno.

#### **El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz:**

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros diputados, muy buenas tardes.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 51 párrafo cuarto y fracción XII, 82, 126 fracción II, 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que el artículo 115 fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 62 fracción III, mandata al Poder Legislativo para examinar, discutir y aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

Que por su parte la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero señala en su Título Sexto lo relativo al proceso legislativo y en específico, en el Capítulo IV, determina la labor legislativa que procede cuando se turnan las iniciativas a las Comisiones correspondientes, concluyendo con un Dictamen.

Que en particular el artículo 135 de nuestra Ley Orgánica especifica lo siguiente: “Artículo 135.- El

Dictamen que sea puesto a consideración del Pleno por primera vez; y, previa certificación de que fue distribuido un ejemplar dentro del plazo legal entre los Diputados concurrentes a la sesión que corresponda, será considerado de primera lectura y se omitirá su contenido.”

Que el diccionario de la Real Academia Española define ejemplar en la forma siguiente: Escrito, impreso, dibujo, grabado, reproducción, etc., sacado de un mismo original o modelo.

Que es importante que saber que una sola hoja de papel blanco requiere 370 cm<sup>3</sup> de agua limpia para ser producida; que fabricar mil kilos de papel blanco implica un consumo de 100.000 litros de agua, de los cuales, un 10 por ciento altamente contaminado termina en los ríos; y que una persona en una oficina imprime unas 10 mil hojas al año aproximadamente, siendo que un árbol sirve para producir 16 resmas de papel (cada resma es el conjunto de 20 manos de papel).

Que además del consumo y contaminación del agua, conocemos cuál es el impacto de la fabricación del papel sobre el bosque, cada año se cortan en el mundo entero millones de árboles sólo para fabricar papel, con lo que nos podemos hacer una idea de la alarmante deforestación que está afectando al planeta entero, ya que el consumo de papel se ha disparado de forma exorbitante en las últimas décadas con la aparición de la fotocopiadoras, el fax, impresoras, etcétera.

Que las consecuencias de la deforestación de los bosques traen como resultado, entre otros, la agudización de las sequías, veranos más calurosos, las inundaciones y la erosión de los suelos.

Que ante lo anterior, tomando en cuenta que se recibieron 74 leyes de ingresos y sus tablas de valores de igual número de Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guerrero y que, a cada ley y tabla de valores les recae un dictamen por parte de la Comisión de Hacienda y que, una copia de cada uno de ellos debe ser distribuido a los 46 diputados, considerando que en promedio cada dictamen es de 80 hojas por dictamen, resultaría un gasto aproximado en papel de 289,340 hojas, casi 300 mil hojas diputados que se tienen o que en cierta forma se distribuyen a los diputados, a los 46 diputados.

Que al reflexionar en la definición de “ejemplar” que hace el Diccionario de la Real Academia Española, relacionándolo con el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno

consideramos que, como un paso hacia la contribución de mejorar nuestro medio ambiente y como un ejercicio inicial en el ahorro del uso del papel; se distribuyan por medios digitales y electrónica a los diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, los dictámenes de las Leyes de Ingresos y de las Tablas de Valores de los Municipios del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en artículo 8 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Gobierno pone a consideración del Pleno, la propuesta del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO AUTORIZA QUE A LOS DIPUTADOS SE LES DISTRIBUYA POR MEDIOS DIGITALES, LOS DICTÁMENES DE LAS LEYES DE INGRESOS Y DE LAS TABLAS DE VALORES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero autoriza que a los diputados se les distribuya por medios digitales, los dictámenes de las Leyes de Ingresos y de las Tablas de Valores de los Municipios del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Publíquese para su conocimiento general el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web del Congreso del Estado.

Atentamente

Los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno. Todos con rúbrica.

Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta. Rúbrica.  
Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.- Secretario. Rúbrica. Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal.- Rúbrica. Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Vocal.- Rúbrica. Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Rúbrica. Diputado Iván Pachuca Domínguez, Vocal.- Rúbrica. Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.- Vocal. Sin Rúbrica.

Compañeros diputados esto es muy importante creo que es el primer paso a la digitalización del Congreso del Estado, se había comentado de la ley de firma electrónica el poder tener esta modernización en el Congreso del Estado, porque de repente se pasan documentos que son muchísimas impresiones de hojas en este caso casi 300 mil hojas que se van que se tenían que imprimir si es que aprobamos a favor este acuerdo y que la verdad es un desgaste y un derroche impresionante hay muchísima pobreza en el Estado de Guerrero en niños que ni siquiera pueden sacar copia, niños que ni siquiera tienen el alcance de establecer este tipo de útiles y la verdad es de que es un primer paso y consecuente y hablamos y yo felicito a la diputada Flor Añorve por la propuesta que nos hizo en la Comisión de Gobierno, pero hablamos de poderlo establecer en la propia Ley Orgánica del Congreso del Estado para no estar establecido acuerdos como tal y que ya venga de manera real y de manera en la propia Ley Orgánica para que nosotros podamos establecer año con año este tipo de digitalización de los documentos del Congreso del Estado.

Por eso compañeros diputados de manera muy respetuosa les pido pueda ser aprobado como asunto de urgente y obvia resolución y sobre todo aprobado el acuerdo en comentario.

Muchísimas gracias.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Con que objeto diputada. Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

#### **La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:**

Buenas tardes compañeras diputadas y diputados.  
Compañeros de los medios de comunicación.

No vengo a oponerme este acuerdo muy a su pesar de que la de la voz he sido vulnerada y bloqueada en otras ocasiones, aunque ya no recientemente en mi labor legislativa ya que no me circulaban los asuntos a tratar en este Pleno con la debida oportunidad.

Sin embargo considero que el acuerdo debe tutelar esto que precisamente que con oportunidad se nos conozcan los temas y por ello me permito proponer la siguiente adición.

La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, autoriza que a los diputados se les distribuya por medios digitales dentro del plazo legal los dictámenes de las leyes de ingresos y de las tablas de valores de los municipios del Estado de Guerrero.

Muchas gracias.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno.

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dar lectura a la propuesta de adición presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

#### **La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, diputada presidenta.

UNICO: La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, autoriza que a los diputados se les distribuya por medios digitales dentro del plazo legal los dictámenes de las leyes de ingresos y de las tablas de valores de los municipios del Estado de Guerrero.

Muchas gracias.

Atentamente

Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de adición presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado David Gama Pérez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado David Gama Pérez:**

Muy buenas tardes, con su permiso diputada presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas.

Medios de comunicación.

El que suscribe, Diputado, Arquitecto David Gama Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional a la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política local; 126, fracción II; 127, párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presento la propuesta de Acuerdo Parlamentario con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS.**

El Registro Público de la Propiedad y de Comercio, es una institución jurídica unitaria, dependiente del Gobierno del Estado de Guerrero, que tiene por objeto realizar la inscripción de los actos relativos a la constitución, transmisión, modificación, gravamen y extinción del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los bienes, los actos relativos a la constitución, modificación y extinción de las personas morales, así como todos aquellos actos negocios, resoluciones y diligencias de carácter judicial, que requieran de su inscripción en la oficina en comento, para ser oponibles contra terceros, así como las consecuencias inherentes a dichas inscripciones, en virtud de que se dará publicidad a los actos y hechos antes indicados.

El propósito de los registros públicos de la propiedad y del comercio que al efecto se determinan en cada Entidad Federativa, será el dar seguimiento y certeza jurídica a las inscripciones, anotaciones y certificaciones realizadas en los mismos, con la finalidad de preservar los derechos inscritos en dichas oficinas, así como facilitar el tráfico inmobiliario y mobiliario de los bienes que sean propiedad privada.

México es un país de grandes contrastes, en virtud de que existen enormes diferencias en cuanto a condiciones geográficas y diversidad en los recursos naturales, el desarrollo económico es desigual en todo el país, causando grandes desequilibrios, como resultado en algunas zonas son modernas e industrializadas, mientras otras son pobres y poco desarrolladas, con es el caso de nuestro estado de Guerrero.

En el Estado de Guerrero, en la actualidad existe únicamente un Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Capital del Estado, con tres delegaciones en Avenida Juárez esquina Andrés Quintana Roo, Edificio General Vicente Guerrero, 2º piso, Colonia

Centro, Chilpancingo, Gro., Dos; en Avenida Costera Miguel Alemán Numero 63, Edificio Centro de Congresos Copacabana, Planta Baja, Fraccionamiento Club Deportivo, en la ciudad de Acapulco; tres en Avenida Colegio Militar Número 5 (a un costado de oficina de Finanzas), Colonia Centro, Zihuatanejo, Guerrero.

Estas sedes son insuficientes para la gran geografía con la que cuenta nuestro Estado, en las que por usos y costumbres tenemos regiones como la Montaña, la Costa Chica, la Norte, la Tierra Caliente, mismas que quedan fuera de las condiciones adecuadas para realizar al menos en un día, algún trámite ante dichas oficinas, por la gran carga de trabajo.

El tiempo promedio de traslado de la gran parte de las comunidades de municipios de la Costa Chica como Cuajinicuilapa, Igualapa, Ometepec, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Azoyú, Copala, Cuauhtepic y San Luis Acatlán, es difícil y es el tiempo que se lleva para llegar al puerto de Acapulco, son de aproximadamente 6 horas, distancias que tienen que ser recorridas por nuestros representados al pretender registrar sus bienes inmuebles o realizar algún trámite ante dichas oficinas.

Como también ocurre en la región de la Montaña, donde padecen una situación similar, e incluso mayor, habitantes de comunidades de municipios como Atlamajalcingo del Monte, Malinaltepec, Tlacoapa, Acatepec, Alcozauca, Metlatónoc, Olinalá y Xalpatlahuac, entre otros, para trasladarse a la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, y en el mismo tenor algunas comunidades de municipios de la Tierra Caliente como Arcelia, San Miguel Totolapan y Tlapehuala, para llegar a Zihuatanejo o a la Capital del Estado se lleva el mismo tiempo de recorrido.

Al mismo tiempo en la Región Norte, municipios como Pilcaya, Teloloapan, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Tetipac, Copalillo, Atenango del Río; tienen la misma disparidad geográfica para acceder al servicio antes mencionado.

Lo anterior se deriva de la falta de políticas claras que impulsen no sólo el desarrollo, sino el trato igualitario a la población generalmente más limitada económicamente en nuestra Entidad.

Ante tal situación, y con la finalidad de hacer un llamado respetuoso al gobierno del estado, funcionarios e instituciones involucradas directa e indirectamente en la prestación de estos servicios y la realización de los trámites anteriormente descritos, se pone a consideración de esta Asamblea Soberana, la discusión y en su caso, la

aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta.

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

UNO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en base a las facultades que le otorga el Artículo 2872, TERCERA PARTE, TITULO UNICO del Registro Público de la Propiedad CAPITULO I, De su organización, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, se creen y pongan en funcionamiento las delegaciones del Registro Público de la Propiedad que sean suficientes en el Estado de Guerrero, para garantizar la adecuada atención y prestación de servicios a todos los habitantes de la Entidad en las respectivas demarcaciones territoriales y propiciar un mejor desempeño de sus atribuciones, al tiempo de brindar un mejor trato al usuario.

DOS.- En consecuencia se realice un estudio y se apruebe en un plazo no mayor a 30 días hábiles, la descentralización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Guerrero, para la creación de al menos 4 nuevas delegaciones para su atención en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Ometepec, Iguala de la Independencia y Ciudad Altamirano.

TRES.- Una vez revisada, la estimación del costo correspondiente para la creación de las nuevas delegaciones sean integradas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

#### TRANSITORIOS

Primero.- La presente propuesta de Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web del Congreso del Estado, y en al menos dos medios de difusión estatal y uno de circulación regional para la difusión del acuerdo correspondiente, y para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ocho días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente  
Diputado David Gama Pérez.

Muchas gracias.

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo suscrita por el diputado David Gama Pérez, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado David Gama Pérez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

#### **La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo ( a las 17:12 horas):**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar siendo las 17 horas con 12 minutos del día martes 8 de diciembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 10 de diciembre del año en curso en punto de las 11 horas para celebrar sesión de comparecencia.

### **ANEXO 1**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 75 A 79 DE LA LEY 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 248

CC. DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
P R E S E N T E S.

El suscrito CARLOS REYES TORRES, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 126, fracción II, 127, párrafo tercero, 170, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de

DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 75 A 79 DE LA LEY 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 248, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla como garantía individual el derecho de toda persona a "que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.". Siendo un requisito para la imparcialidad en la administración de justicia, la autonomía de los tribunales, es así, que el mismo artículo constitucional señala que "Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones."

Que la Legislación laboral burocrática en el Estado de Guerrero, contenida en la Ley 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO y en la LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 248, establece la existencia de un Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que en la práctica imparte justicia laboral burocrática a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Municipios de la entidad.

Dado el diseño que contiene el actual Tribunal, su integración en la práctica depende del Ejecutivo, la cual contiene contradicciones en los requisitos de sus integrantes y funciones; adicionalmente dado el alto número de demandas que año con año tiene existe un rezago importante en la resolución de los asuntos y lo que ha ocasionado que los Municipios y el Poder Ejecutivo tengan laudos millonarios que comprometen el funcionamiento de la administración pública con menoscabo de la prestación de servicios que diariamente se otorga a la ciudadanía.

En este sentido, una de las principales demandas sociales es la correcta impartición de justicia, por ello, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, se propone brindar autonomía al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, dándole otro diseño que profesionalice el actuar de los responsables de impartir justicia laboral.

La presente iniciativa propone abandonar el obsoleto diseño de integración tripartita de sus integrantes, con la conformación de un Presidente nombrado por el Gobernador y dos representantes, uno del gobierno y otro del sindicato; para que en su lugar se profesionalice con el nombramiento de cinco magistrados designados por el Congreso del Estado, mediante convocatoria pública para sus aspirantes, y que serán sustituidos de forma escalonada para garantizar que la experiencia de sus integrantes se diluya en cambios totales del órgano.

Con ello, Guerrero, se sumaría a otras entidades federativas, como lo son Coahuila, Veracruz, Zacatecas y Jalisco, que han transformado a sus Tribunales de Arbitraje en entidades de administración de justicia independientes de las entidades gubernamentales.

Asimismo, propone que el Presidente el Tribunal sea electo entre sus integrantes, haciendo acorde el principio de independencia y autonomía del nuevo diseño del órgano laboral burocrático.

Por otro lado, se armonizan los requisitos de elegibilidad de sus integrantes haciéndolos acordes al nuevo marco constitucional y del marco de protección laboral de los propios trabajadores del Tribunal Laboral Burocrático.

Es importante destacar que en la presente propuesta se propone derogar los numerales 75 a 79 de la Ley 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, pues las disposiciones contenidas en dichos numerales son similares y en algunos casos contradictorios a los previstos en LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 248, por lo cual sobre esta última legislación se proponen las reformas, y adiciones que presenta esta iniciativa.

Esta propuesta pretende lograr un eficaz funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, fortalecer la imparcialidad con la que deben actuar y decidir los magistrados que lo integren y a su vez, garantizar los principios fundamentales de la función jurisdiccional.

Por otro lado, como parte del afán por salvaguardar la libertad y el respeto a la dignidad de los Guerrerenses, nos hemos dado a la tarea de propiciar la búsqueda de novedosos y más efectivos esquemas jurídicos que posibiliten a los Poderes del Estado atender las exigencias que la sociedad actual demanda.

El esfuerzo institucional es el motor que nos permite avanzar y alcanzar las metas que nos hemos trazado. Por lo que la impartición pronta, completa e imparcial de la justicia no puede quedar sólo a cargo del empeño y dedicación de los miembros del Poder Judicial del Estado, sino que es responsabilidad del Ejecutivo y Legislativo propiciar los escenarios más favorables para dar cumplimiento a los retos que en esta materia enfrentamos, a través de la voluntad política y colaboración.

El acelerado crecimiento de la población de nuestro Estado produce invariablemente la necesidad de una impartición de justicia cercana a la gente, administrada por organismos profesionales y dotados de las condiciones adecuadas para su eficaz ejercicio. Este requerimiento sólo puede ser atendido por un Tribunal laboral burocrático fuerte y confiable en sus dimensiones cualitativa y cuantitativa, lo que nos permitirá ampliar los márgenes de gobernabilidad y garantizar el imperio de la ley.

En merito a lo expuesto someto a consideración de la plenaria de este H. Congreso del Estado, el proyecto de DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 75 A 79 DE LA LEY 51, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO; Y REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 248, para quedar en la siguiente forma:

PRIMERO.- Se deroga los Artículos 75 a 79 de la Ley 51, Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de Los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 106; 107; 108; 109; las fracciones I, II y III del 110; y 111, Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar de la siguiente forma:

## TITULO NOVENO

### DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

#### CAPITULO PRIMERO

##### DE LA INTEGRACION DEL TRIBUNAL

Artículo 106.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, será la máxima autoridad jurisdiccional del Estado en los conflictos laborales individuales y colectivos que se presenten entre los sujetos de esta ley. Funcionará en forma colegiada, sus resoluciones serán definitivas y contará con los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus determinaciones.

Artículo 107.- El Presidente del Tribunal del Trabajo Burocrático será designado por los miembros del tribunal, durara en su cargo dos años, pudiendo ser ratificado por un periodo más.

Artículo. 108.- En caso de falta temporal del Presidente del Tribunal el Pleno determinará quien habrá de suplir sus funciones y si ocurre su falta absoluta, se designará un nuevo Presidente.

Artículo 109.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, se integrará con cinco Magistrados electos por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previa convocatoria pública que este emita.

TERCERO.- Se adiciona el párrafo segundo al artículo 107; las fracciones IV, V, VI, y, VII al artículo 110; el tercer párrafo al artículo 111; de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar de la siguiente forma:

Los Magistrados desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que se designarán de la siguiente forma: uno con duración de siete años sin derecho a ratificación; dos con duración de cuatro años; y dos con duración de tres años, quienes serán sustituidos salvo que fuesen ratificados por el Congreso para un segundo periodo.

Artículo 110.- Para ser miembro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

Artículo 111.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje contará con un Secretario General. Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y funciones contará con el personal jurídico y administrativo necesario de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Ley Orgánica.

Los conflictos con motivo de su situación laboral o de responsabilidad administrativa, serán resueltos por en única instancia por el Pleno del Tribunal.

Artículo 107.- ....

Los emolumentos que perciban los Magistrados serán conforme al presupuesto de egresos que el Pleno del Tribunal acuerde.

Artículo 110.- ...

I.- ...

II.- ...

III. ...

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en derecho.

VII. No ser ministro de ningún culto religioso; y

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

Artículo 111.- ...

[...]

[...]

Los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal de Arbitraje serán cubiertos por el Estado.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- El Congreso del Estado expedirá la Ley Orgánica del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la designación de los Magistrados.

Tercero.- Dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de las reformas y adiciones materia de este decreto, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Gobierno, emitirá la convocatoria para la designación de cinco magistrados que integrarán el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, cuyos procedimientos deberá concluir dentro de los sesenta días siguientes a su publicación.

Atentamente

Dip. Carlos Reyes Torres

Dado en el Salón de Sesiones del pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.

### ANEXO 2

Se emite dictamen con proyecto de Decreto

CC.DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E S

A los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud de autorización para desempeñar funciones edilicias y sindicales, suscrita por la Ciudadana Ma. Del Socorro Sánchez Salmerón, Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por lo que nos permitimos proponer el siguiente Dictamen con Proyecto de Decreto, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 10 de noviembre de 2015, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio signado por la C. Ma. Socorro Sánchez Salmerón, Sindica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero; con el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y sindicales, ordenando la Mesa Directiva turnarlo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LXI/1ER/OM/DPL/0370/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, remitió por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

Segundo.- Para la emisión de presente Dictamen, la Comisión analizó lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra dice: *“Los Síndicos y Regidores, durante su encargo, podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado”*.

Tercero.- Esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

a).- El establecimiento de horario de atención al público, de los servicios que oferta el Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero; en la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 05 de octubre de 2015.

b).- El registro de sustitución y nuevos miembros al Comité Central Ejecutivo del SUSPEG, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de fecha cuatro de agosto del año dos mil quince, donde consta la asignación de la C. Ma. Del Socorro Sánchez Salmerón, como Vocal del Consejo Técnico Consultivo del SUSPEG.

c).- El Oficio Número SG/373/2015, de fecha 08 de septiembre de 2015, suscrito por el Profesor Adolfo Calderón Nava, Secretario General del SUSPEG, mediante el cual notifica a la C. Ma. Del Socorro Sánchez Salmerón, que le fue asignada una jornada de trabajo acumulada (sábados, domingos y días festivos), en las instalaciones que ocupa el Comité Central Ejecutivo del SUSPEG.

d) El oficio número DGAYDP/URL/5752/2015, de fecha 07 de septiembre de 2015, signado por el C. Rodrigo Arturo Molina Sevilla, Director General de Administración y Desarrollo de Personal, del Gobierno del Estado, mediante el cual notifica a la C. Ma. Del Socorro Sánchez Salmerón, que con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y 140, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se le concedió licencia para desempeñar la Comisión Sindical de Vocal del Consejo Técnico Consultivo del SUSPEG, con vigencia a partir de la fecha señalada, al 15 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, atendiendo la naturaleza jurídica del cargo que ostenta la C. Ma. Del Socorro Sánchez Salmerón, cuyo ejercicio de las funciones y responsabilidades son de acuerdo a las necesidades propias del H. Ayuntamiento, así como también, que para su ejercicio no se establece un horario determinado, sino que la representación le atañe las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año; sin embargo, existe la posibilidad jurídica de la compatibilidad de dicho ejercicio edilicio con otras actividades de índole laboral, como es el caso de las docencia, salud o de beneficencia; para lo cuál, deberá contarse con el juicio del Congreso del Estado, donde se velará porque el desempeño como servidor público no afecten las responsabilidades edilicias.

Analizando lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en el sentido que los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado; se puede determinar por parte de esta Comisión, que dicha autorización es con la única finalidad de autorizar el ejercicio edilicio con el desempeño de un cargo, empleo o comisión, como servidor público, en las áreas antes indicadas.

Asimismo, del escrito de solicitud presentado por la C. Ma. del Socorro Sánchez Salmerón, y los documentos que anexa al mismo, se puede desprender que la comisión sindical que le fue asignada como Vocal del Consejo Técnico Consultivo del SUSPEG, la está ejerciendo con base en el derecho que le otorga la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en su artículo 41 fracción III, así como la licencia que le fue concedida por el Director

General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado; por consecuencia, a juicio de esta Comisión Dictaminadora, no se trata de un trabajo propiamente dicho, sino que es una cartera sindical, cuyo ejercicio está liberada de una carga laboral como servidora pública; en consecuencia, no existe incompatibilidad para ejercer el cargo de Síndica del municipio de Eduardo Neri, máxime que como se indica en el oficio número SG/373/2015, signado por el profesor Adolfo Calderón Nava, Secretario General del SUSPEG, su jornada laboral será acumulada, es decir, los sábados y domingos y días festivos, sin que se fije un hora específico para atender dicha actividad encomendada, de ahí que se determine que no existe incompatibilidad en el ejercicio del cargo edilicio y la representación sindical. Y a mayor abundamiento, que la atención al público de los servicios por parte del Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, será en un horario de 9:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes, de acuerdo al Acuerdo del Cabildo de fecha cinco de agosto de 2015.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos que la representación Sindical que desempeña la C. Ma. Del Socorro Sánchez Salmerón, no afecta las responsabilidades edilicias como Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable; sin embargo, es importante señalar que esta Soberanía exhorta a la Edil antes citada, que cumpla siempre y en primer término con las responsabilidades que tiene como integrante del Cabildo del Ayuntamiento del municipio antes señalado.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 53 fracción IX, 86, 87, 88, 127, párrafos primero y tercero, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, el presente Dictamen con Proyecto de

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES EDILICIA Y SINDICAL.

ÚNICO.- Se emite juicio a favor de la Ciudadana Ma. Del Socorro Sánchez Salmerón, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para que desempeñe las funciones edilicia y sindical, autorizándola para todos los efectos legales conducentes.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, y al Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero; para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Atentamente

Los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Dip. Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta.- Dip. Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Secretaria.- Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, Vocal.- Dip. Magdalena Camacho Díaz, Vocal.- Dip. Héctor Vicario Castrejón, Vocal.

(Hoja de firmas del dictamen con proyecto de decreto número \_\_\_\_, por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Ma. del Socorro Sánchez Salmerón, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para que desempeñe las funciones edilicia y sindical.)

## ANEXO 3

Se emite dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva  
Del Honorable Congreso del Estado  
De Guerrero  
P r e s e n t e s

A la Comisión de Salud, le fue turnado para los efectos conducentes, el oficio suscrito por el Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner, Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite para conocimiento el Acuerdo No. 690/2015, por medio del cual la LXIV Legislatura de dicho Congreso se suma a las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del cáncer de mama, solicitando la adhesión al mismo, y

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha veintinueve de octubre del año dos mil quince, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de antecedentes, instruyendo a la Oficialía Mayor remitirlo a la Comisión de Salud, hecho que se realizó mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0288/2015.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, fracción XV, 65, fracción I, 86, 87, 127, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Salud, tiene plenas facultades para conocer y Dictaminar el asunto que nos ocupa, lo que fue cumplimentado en sesión de trabajo del día 1º de diciembre del año en curso.

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, señaló en su Acuerdo Parlamentario motivo de Dictamen, lo siguiente:

*“PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Chihuahua se suma a las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del cáncer de mama, que se promueven durante el mes de octubre, por los organismos e instituciones de carácter público, privado o social.*

*SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Chihuahua acuerda:*

I. Que en el transcurso del presente mes, se coloque un listón rosa con la forma distintiva de la campaña para la prevención contra el cáncer de mama, en la entrada del Edificio Legislativo.

II. Que la iluminación nocturna del edificio, sea en color rosa, y

*III. Que en el interior del Edificio Legislativo, en días y horas hábiles se entregue información relacionada con los distintos tipos de cáncer, medidas de prevención, instituciones que realicen mastografías gratuitas y las instituciones de atención del mismo, a las personas que acuden a realizar algún trámite.*

*...TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo y de la Iniciativa que le da origen, a los titulares de los tres órdenes de gobierno, así como a las Legislaturas de los Estados, a fin de que si a bien lo tienen, se sumen a lo expresado en el punto segundo, y lleven a cabo las acciones que consideren viables, en el ámbito de su competencia...”*

Una vez analizado el Punto de Acuerdo Parlamentario emitido por la Legislatura del Estado de Chihuahua, los integrantes de la Comisión Dictaminadora observamos que la iniciativa fue recibida el día veintinueve de octubre del año en curso, al cierre del mes en el que se promueven de manera

específica actividades y esfuerzos en contra del cáncer de mamá, por tal razón el H. Congreso del Estado de Guerrero ya había realizado acciones de promoción para prevenir el cáncer de mama en la Entidad, entre las que se consideraron el listón color rosa, de forma distintiva de la campaña de prevención contra el cáncer de mama como accesorio principal en la ropa de los diputados y diputadas, e incluso la presentación de una iniciativa de Ley para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el Estado de Guerrero.

Respecto a la colocación de un listón color rosa con la forma distintiva de la Campaña para la Prevención Contra el Cáncer de Mama en la entrada del Edificio Legislativo; la iluminación del Edificio Legislativo en color rosa y la entrega de información relacionada con la atención y prevención del cáncer al interior del Congreso del Estado de Guerrero, se deberán tomar las medidas necesarias para considerar entre otros aspectos, una partida presupuestal que permita solventar y llevar a buen fin los objetivos del programa para el próximo ejercicio fiscal 2016.

Por los razonamientos expuestos, los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión de Salud, sometemos a consideración del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura, el siguiente Proyecto de Dictamen de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, toma puntual conocimiento del exhorto remitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y se suma a las distintas actividades y esfuerzos que se realizan en contra del cáncer de mama, que se promueven durante el mes de octubre de cada año.

SEGUNDO.- Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua que en el Estado de Guerrero se realizaron acciones de promoción para prevenir el cáncer de mama en la entidad, entre las que se consideraron el listón color rosa de forma distintiva de la campaña de prevención contra el cáncer de mama como accesorio principal en la ropa de los diputados y diputadas, e incluso la presentación de una iniciativa de Ley para la Prevención y Atención del Cáncer de Mama en el Estado de Guerrero.

TERCERO.- Instrúyase al Comité de Administración del H. Congreso del Estado de Guerrero, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que de acuerdo a las previsiones presupuestales considere una partida presupuestal para el próximo ejercicio fiscal 2016, para realizar las siguientes acciones: 1) Colocar un listón color rosa con la forma distintiva de la campaña para la prevención contra el cáncer de mama en la entrada del Edificio Legislativo; 2) Iluminar el Edificio Legislativo en color rosa y 3) Gestionar al interior del Edificio Legislativo, en días y horas hábiles, la entrega de información relacionada con la atención y prevención del cáncer.

CUARTO.- Comuníquese al Titular del Ejecutivo Estatal, para que por conducto del Secretario de Salud y de la Presidencia y Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia consideren en sus programas de trabajo acciones de promoción y atención del cáncer de mama en los lugares de mayor concurrencia de la población en todo el Estado de Guerrero, como son: mercados, zócalos, escuelas, plazas y edificios públicos, entre otros.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al Comité de Administración y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Guerrero, así como al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de Salud de Guerrero y al Sistema Estatal para el Desarrollo

Integral de la Familia, para su cumplimiento y efectos legales.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el salón de Plenos del H. Congreso del Estado de Guerrero, a los \_\_\_\_ días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente  
La Comisión de Salud  
Dip. Raymundo García Gutiérrez, Presidente.- Dip. Flavia García García, Secretaria.- Dip. Antelmo Alvarado García, Vocal.- Dip. Fredy García Guevara, Vocal.- Dip. Carmen Iliana Castillo Ávila, Vocal.

Hoja de firmas del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario respecto al punto de acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

#### ANEXO 4

SE EMITE DICTAMEN CON PROYECTO DE  
ACUERDO PARLAMENTARIO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES

A las Comisiones Unidas de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y Turismo, les fue turnada la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se hace un respetuoso exhorto al Licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, para que en su calidad de Presidente del Comité de Playas Limpias de este municipio, realice las gestiones pertinentes a fin de que se mantengan las Playas Revolcadero e Icacos del puerto con el distintivo Blue Flag, y así puedan ser beneficiados los ciudadanos y los turistas que visiten y que hacen uso de estas playas. Y

#### CONSIDERANDO

Que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en Sesión de fecha 17 de noviembre del año en curso, tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa, suscrito por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Magdalena Camacho Díaz.

Que dicho asunto, se turnó a las Comisiones Unidas de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Turismo, para los efectos conducentes, mediante oficios número LXI/1ER/OM/DPL/0422/2015 y LXI/1ER/OM/DPL/0421/2015, respectivamente suscritos por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso.

Que los Diputados promoventes sustentan su propuesta bajo la siguiente exposición de motivos:

“Una etiqueta ecológica de renombre mundial de la confianza de millones en todo el mundo, es la del programa Bandera Azul; que es operada bajo los auspicios de la Fundación para la Educación Ambiental y tiene su sede en Copenhague, Dinamarca. Para calificar en este prestigioso programa, se necesita una serie de criterios relacionado con la seguridad y lo relacionado con el acceso a estrictas normas ambientales educativas, que se debe cumplir y mantener las playas en excelencia a nivel internacional.

Con respecto a México el responsable de dicho programa Blue Flag México, nos indica que: Blue Flag es un distintivo internacional que reconoce a las playas y marinas que han alcanzado la excelencia en calidad de agua, gestión y educación ambiental; seguridad y servicios; cuenta con protocolos estandarizados y un estricto proceso de selección, verificación y seguimiento.

Es uno de los programas desarrollados por la Foundation for Environmental Education (FEE) con sede en Dinamarca, la cual opera desde 1981, a través de una red de organizaciones locales. En nuestro país, Pronatura México es operador exclusivo desde julio del 2012. A tres años de su implementación ha logrado un posicionamiento a nivel nacional, teniendo presencia en el Pacífico Sur, Mar Caribe y, Golfo de California con un total de 20 playas y una marina. A nivel internacional, Blue Flag cuenta con más de 4 mil playas, en 48 países.

Las playas y marinas participantes en el programa obtienen diversos beneficios como mejora en la gestión de las playas y marinas, así como una mayor regulación en procesos costeros. En cuanto a indicadores ecológicos se refiere, algunos de los beneficios son recuperación y restauración en ecosistemas costeros; monitoreo de áreas marinas y costeras; conocimiento del hábitat; implementación de programas de educación ambiental. Además, las playas participantes cuentan con un monitoreo mensual de la limpieza de playas y calidad del agua en cuanto a parámetros microbiológicos y físico-químicos, lo cual permite tener un historial del comportamiento de la zona.

Las playas con el distintivo Blue Flag, acreditan el cumplimiento de 33 criterios englobados en cuatro categorías, las cuales son las siguientes:

#### Información y educación ambiental

La información debe exponerse de modo que pueda ser recibida por el mayor número de usuarios.

#### Calidad de agua

La calidad de agua presente en las playas Blue Flag México está exenta de agentes que pongan en riesgo a la salud humana y cumplen con el muestreo de la calidad y los requisitos de frecuencia establecidos por el programa.

#### Gestión y manejo ambiental

Estos criterios se encuentran referidos al conjunto de medidas de manejo ambiental que se programan e implementan en las playas con el objetivo de proteger los atributos naturales de las zonas costeras y garantizar un ambiente sano y equilibrado a los usuarios.

#### Seguridad y servicios

La seguridad y la calidad de los servicios en la playa es uno de los puntos principales que evalúa el distintivo Blue Flag México. Se cuenta con un diagnóstico de evaluación de riesgo sobre la playa elaborado por una entidad diferente al solicitante, ya sea pública o privada que permita diseñar una estrategia de protección.

Hace aproximadamente un mes, fueron retiradas las banderas azules de las playas Revolcadero e Icacos del Puerto de Acapulco, por el incumplimiento de los criterios establecidos por la Fundación para la Educación Ambiental y criterios evaluados por Blue Flag México a través de Pronatura. Ya que se encuentran en condiciones no óptimas ni de excelencia ni de la más alta calidad de acuerdo a los estándares internacionales.

La playa Icacos en el año 2013 se le entregó la certificación Blue Flag, durante la XI edición del Encuentro Nacional de Playas Limpias realizado en Cancún, Quintana Roo, ya en el año 2014 se recertificó dicha playa; en el caso de la playa Revolcadero en el año 2015 se le entregó el distintivo Blue Flag. Dada la situación, es necesario exhortar a las autoridades responsables de mantener las playas en buenas condiciones, y sobre todo cumplir con los requisitos exigidos por la Fundación para la Educación Ambiental y por Blue Flag México, para que los turistas tanto nacionales como extranjeros puedan disfrutar en estas vacaciones de playas de la calidad y excelencia internacional.

Al respecto la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en Guerrero, informó que el retiro de las banderas Blue Flag, se debió al incumplimiento de las normas oficiales. Enfatizó la dependencia que los 33 criterios con los cuales no se cumplieron en su totalidad; por el momento se suspende temporalmente debido al incumplimiento.

Las certificaciones de las playas Revolcadero e Icacos del Puerto de Acapulco, con el distintivo Blue Flag fue gestión del Licenciado Luis Walton Aburto, entonces Presidente Municipal del Puerto, con el objeto de que los turistas nacionales y extranjeros puedan disfrutar de las playas de la más alta calidad internacional; como resultado de esta gestión los turistas dejaron una derrama económica importante; por lo tanto es necesario mantener estas playas certificadas y en condiciones de la más alta calidad internacional para beneficios de los acapulqueños y los guerrerenses.”

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracciones XIX, XXIV, 69 fracción IV, 74 fracciones VI, 86, 87, 127 párrafos primero y cuarto, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, estas Comisiones Ordinarias de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Turismo, tienen plenas facultades para analizar el acuerdo de referencia y emitir el Dictamen con proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que ciertamente, el distintivo “Blue Flag” es un programa que se esfuerza en promover el desarrollo sostenible de las zonas litorales, a través de la exigencia de estándares elevados en la calidad de las aguas de baño, la seguridad, la gestión ambiental y la información y educación para su sostenibilidad.

Que “Blue Flag” trabaja también para fomentar la cooperación entre el sector turístico y el sector ambiental, a nivel local, regional y nacional, y se ha convertido en una etiqueta y galardón ambiental universalmente conocido y valorado por los turistas y por los “tour” operadores.

En México hay 20 playas y una marina certificadas, en Guerrero 4, de las cuales 2 se encuentran en Ixtapa, Zihuatanejo y dos en el Puerto de Acapulco, como bien lo señalan los Diputados promoventes; pero cuando hablamos de metros lineales el Puerto de Acapulco es el número uno a nivel nacional.

Que en cuanto a Acapulco, desde el 2013 se certificó a la Playa Icacos, obteniendo una recertificación para el 2014; y la playa Revolcadero, que en junio de este año fue certificada por primera ocasión.

Que debido a los fenómenos meteorológicos y los efectos de mar de fondo suscitados en el mes de octubre de este año, se originaron diversos deterioros en las playas, disminuyendo en las condiciones de excelencia y calidad en cuanto a los estándares establecidos por el programa “Blue Flag”, arriando las banderas azules, sin que con ello se afectara la certificación, ya que ésta se encuentra vigente.

Que según la Coordinación del Programa de Certificación de Playas del Gobierno del Estado, las playas Icacos y Revolcadero del Puerto de Acapulco, se encuentran en un periodo de dispensa de 60 días, a fin de que subsanen los desperfectos ocasionados por los fenómenos meteorológicos y de mar de fondo referidos, para, de esta manera volver a ondear las banderas azules.

Que reconociendo que se han realizado esfuerzos por mejorar las playas en el Puerto, los Diputados integrantes de las Comisiones dictaminadoras, consideramos viable el acuerdo que nos ocupa, modificando la redacción del punto resolutivo sin alterar el espíritu del mismo, a razón de que es de suma importancia poner los destinos de playa de Guerrero, caso Acapulco y Zihuatanejo, en el nivel de playas limpias, seguras y libres de contaminación, implementando acciones para mantener estos destinos que cada año gozan de una gran afluencia de visitantes, principalmente durante el periodo vacacional de verano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tiene a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Comité de Playas Limpias del Municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero, a que implemente los mecanismos necesarios que garanticen el cumplimiento de los criterios del distintivo “Blue Flag” en las Playas Revolcadero e Icacos del Puerto, a efecto de que dicha insignia internacional no sea arriada nuevamente, y pueda así ser beneficiada tanto la ciudadanía como el turismo nacional y extranjero que visita estas playas.

**TRANSITORIOS**

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo al Comité de Playas Limpias del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos precisados en el numeral único del presente Acuerdo.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Gro. a 03 de Noviembre de 2015.

Así lo acordaron los integrantes de las comisiones unidas de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Turismo

Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

Dip. Rossana Agraz Ulloa, Presidenta.- Dip. Samuel Reséndiz Peñaloza, Secretario.- Dip. Saúl Beltrán Orozco, Vocal.- Dip. Eloísa Hernández Valle, Vocal.- Dip. Crescencio Reyes Torres, Vocal.

Comisión de Turismo

Dip. Ernesto Fidel González Pérez, Presidente.- Dip. Beatriz Alarcón Adame, Secretaria.- Dip. Rossana Agraz Ulloa, Vocal.- Dip. Eloísa Hernández Valle, Vocal.- Dip. Rosaura Rodríguez Carillo, Vocal.

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen con proyecto Acuerdo por el cual El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Jesús Evodio Velázquez Aguirre, para que en su calidad de Presidente del Comité de Playas Limpias de este Municipio, implemente los mecanismos necesarios que garanticen el cumplimiento de los criterios del distintivo “Blue Flag” en las Playas Revolcadero e Icacos del Puerto, a efecto de que dicha insignia internacional no sea arriada nuevamente, y pueda así ser beneficiada tanto la ciudadanía como el turismo nacional y extranjero que visita estas playas.

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

Dip. Flor Añorve Ocampo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez  
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019